

**INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013**

**PROGRAMA DE DESARROLLO
DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR

UCPyPFE	Secretaría de Obras Públicas	 Ministerio de Planificación Federal, Inversión
	Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo	



**INFORMES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL
NORTE GRANDE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR

CONTENIDO

- ❖ **ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LOS AUDITORES**
 - ❖ **INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA**
 - ❖ **CARTA DE REPRESENTACIÓN**
 - ❖ **INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO**
 - ❖ **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO**
 - ❖ **INFORME DE INSPECCION DE OBRA.**
-

**INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013**

**PROGRAMA DE DESARROLLO
DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR

Secretaría de Obras Públicas



Ministerio de Planificación Federal, Inversión

UCPyPFE

Unidad de Coordinación de Programas
y Proyectos con Financiamiento Externo



Grant Thornton

An instinct for growth™

**INFORMES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL
NORTE GRANDE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR

CONTENIDO

- ❖ **ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LOS AUDITORES**
 - ❖ **INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA**
 - ❖ **CARTA DE REPRESENTACIÓN**
 - ❖ **INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO**
 - ❖ **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO**
 - ❖ **INFORME DE INSPECCION DE OBRA.**
-

**ESTADOS FINANCIEROS
E INFORME DE LOS AUDITORES**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS
PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR



Secretaría de Obras Públicas



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

UCPyPFE

Unidad de Coordinación de Programas
y Proyectos con Financiamiento Externo

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



Grant Thornton

An instinct for growth™



Grant Thornton

An instinct for growth™

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2776/OC-AR**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

INDICE

Informe de los Auditores
Estado de Flujo de Efectivo
Estado de Inversiones Acumuladas
Notas 1 a 16
Anexos I a VIII

US\$ = Dólares estadounidenses

SA = Pesos Argentino



INFORME DE LOS AUDITORES

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento

Lic. Daniel R. Barrientos

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Av. Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T (54 11) 4393 622
F (54 11) 4393 622 int. 417
E post@glar.com.ar
www.gtar.com.ar

I. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas” al 31 de diciembre de 2013, del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la República Argentina, por el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, los que han sido preparados en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, celebrado entre el BID y la República Argentina el 19 de marzo de 2013. Como se describe en Nota 7, los presentes estados financieros surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera en pesos argentinos (\$A) emitida por el sistema contable computadorizado llevado por el Programa.

De acuerdo con las normas contables vigentes, la preparación y razonable presentación de los mencionados estados y sus notas y anexos es responsabilidad de la Dirección del Programa a través de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), tal como se describe en Nota 4.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, en base a la auditoría que efectuamos, con el alcance descrito en el párrafo II.

II. ALCANCE DE NUESTRA REVISION

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con los requisitos de carácter contable expuestos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR y los requerimientos contenidos en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa del Banco Interamericano de Desarrollo. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de un razonable grado de seguridad de que los estados financieros estén exentos de errores significativos.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen una evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores, omisiones o irregularidades.





**INFORME DE LOS AUDITORES
(Continuación)**

II. ALCANCE DE NUESTRA REVISION (Continuación)

Al realizar estas evaluaciones de riesgo, hemos considerado el control interno existente en la UCPyPFE con relevancia para la preparación y presentación de los estados financieros, pero no hemos efectuado una evaluación específica del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad, sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos que a nuestro juicio resulten apropiados en las circunstancias.

Asimismo, una auditoría comprende también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la UCPyPFE, a cargo de la administración del Programa, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión profesional.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Tal como se describe en la Nota 6 a), los Estados de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas”, fueron preparados con base en el “método del percibido”. Dicho criterio, si bien es aceptado por las guías emitidas por el BID, constituye una base contable diferente a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s), los que requieren la aplicación del criterio “del devengado” para la registración de las operaciones.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III., los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas” expresados en dólares estadounidenses, mencionados en el párrafo I., reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el flujo de fondos según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones efectuadas, conforme las diferentes categorías de inversión del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** al 31 de diciembre de 2013, así como su situación patrimonial a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s) y con los requisitos de carácter contable establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

Adicionalmente informamos que los estados financieros en su conjunto han sido adecuadamente convertidos a dólares estadounidenses, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 7 a los presentes estados financieros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 28 de febrero de 2014.

GRANT THORNTON ARGENTINA

Alejandro Chiappe
Socio

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Unidad Coordinadora de Programas
y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)
Dependiente del Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS)**

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2013

Por el ejercicio económico N° 1 iniciado el 19 de marzo de 2013

DOMICILIO

Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1201
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA

Mejorar el servicio y la eficiencia del sector de agua y saneamiento en las Provincias
del Norte Grande de Argentina.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina: 19 de marzo de 2013

NÚMERO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO

BID 2776/OC-AR

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA (NOTA 2)

FUENTE	US\$
BID	500.000.000,00
Aporte Local (Nación)	55.000.000,00
Total	555.000.000,00

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E



Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

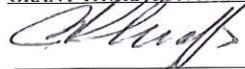
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

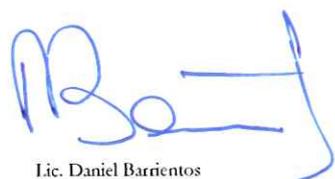
	Saldos al 31/12/2013
EFFECTIVO RECIBIDO	
(Orígenes de fondos)	
Préstamo BID	
Fondos desembolsados por el Banco (Anexos I, II y IV)	25.273.000,00
Fondos desembolsados en concepto de reembolso al Préstamo BID 1843 (Nota 14)	12.306.145,94
Total de Desembolsos del Préstamo BID	37.579.145,94
Aportes Locales	
Aportes en efectivo y pagos directos de la Nación	410.958,90
Total de Aportes Locales	410.958,90
TOTAL DE EFECTIVO RECIBIDO	37.990.104,84
DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
(Aplicaciones de fondos)	
Fondos BID	
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	13.651.870,61
Total de Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	13.651.870,61
Aportes Locales	
Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	410.958,90
Total de Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	410.958,90
TOTAL DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS	14.062.829,51
TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE	
(Caja y bancos)	
Efectivo disponible del Financiamiento (Nota 16 a)	23.927.275,33
Efectivo disponible de Contraparte (Nota 16 a)	-
TOTAL DE EFECTIVO DISPONIBLE	23.927.275,33

Las Notas 1 a 16 y los Anexos I a VIII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Hunbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

ESTADO DE INVERSIONES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En dólares estadounidenses - Nota 7)

Concepto	Presupuesto original (vigente) según Contrato de Préstamo		Inversiones ejecutadas durante el ejercicio irregular al 31/12/13		Total de inversiones acumuladas al 31/12/2013		% de avance al 31/12/2013		Inversiones pendientes de ejecución al 31/12/2013	
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
1.2776.I Ingeniería y Administración	30.000.000,00	-	135,89	-	135,89	-	29.999.864,11	-	0,0005%	-
1.2776.I.1 Administración del Programa	5.000.000,00	-	135,89	-	135,89	-	4.999.864,11	-	0,0027%	-
1.2776.I.2 Inspección y supervisión del Programa	15.000.000,00	-	-	-	-	-	15.000.000,00	-	0,0000%	-
1.2776.I.3 Estudios y proyectos	10.000.000,00	-	-	-	-	-	10.000.000,00	-	0,0000%	-
1.2776.II Costos Directos	375.000.000,00	40.000.000,00	13.651.734,72	-	13.651.734,72	-	361.348.265,28	40.000.000,00	3,2896%	40.000.000,00
1.2776.II.1 Sistemas de agua potable y saneamiento	305.000.000,00	33.000.000,00	13.651.734,72	-	13.651.734,72	-	291.348.265,28	33.000.000,00	4,0390%	33.000.000,00
1.2776.II.2 Mejoramiento de la gestión operativa	70.000.000,00	7.000.000,00	-	-	-	-	70.000.000,00	7.000.000,00	0,0000%	7.000.000,00
1.2776.III Costos Concurrentes	95.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	95.000.000,00	10.000.000,00	0,0000%	10.000.000,00
1.2776.III.1 Auditoría, evaluación y seguimiento	2.000.000,00	-	-	-	-	-	2.000.000,00	-	0,0000%	-
1.2776.III.2 Escalamiento e imprevisos	93.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	93.000.000,00	10.000.000,00	0,0000%	10.000.000,00
1.2776.IV Costos Financieros	-	5.000.000,00	-	-	-	-	410.958,90	410.958,90	8,2192%	5.410.958,90
1.2776.IV.1 Intereses	-	4.300.000,00	-	-	-	-	410.958,90	410.958,90	0,0000%	4.300.000,00
1.2776.IV.2 Comisión de crédito, inspección y vigilancia	-	700.000,00	-	-	-	-	-	-	58,7084%	1.110.958,90
TOTALES	500.000.000,00	55.000.000,00	13.651.870,61	-	13.651.870,61	-	486.348.129,39	55.410.958,90	2,5338%	541.759.088,29
FONDOS BID + APOORTE LOCAL	555.000.000,00	90,09%	100,00%	0,00%	14.082.829,51	97,08%	410.958,90	2,92%		
RELACION "PARI PASSU"										10,23%

Las Notas 1 a 16 y los Anexos I a VIII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

(*) El total acumulado incluye US\$ 115.096,42 en concepto de retenciones impositivas efectuadas a proveedores pendientes de depositar al 31 de diciembre de 2013, existentes en la Cuenta bancaria operativa del Proyecto.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

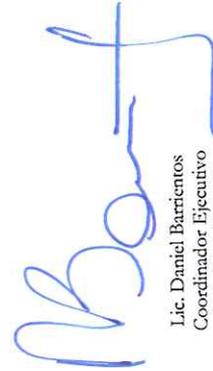
GRANT THORNTON ARGENTINA

 (Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Claudio G. Ryngo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.



Lic. Daniel Barricatos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 1 - PROPOSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros básicos tienen por objeto mostrar los fondos recibidos de las diferentes fuentes de financiamiento del Programa (BID y Gobierno Nacional) y el uso de los mismos durante el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2013, así como las inversiones realizadas durante el ejercicio y las acumuladas desde el inicio de sus actividades. El "Estado de Flujo de Efectivo" y el "Estado de Inversiones Acumuladas" constituyen los Estados Financieros Básicos del Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento.

El "Estado de Inversiones Acumuladas" proporciona una comparación entre las inversiones reales del Programa y las proyecciones originales o presupuesto de inversión, contenidos en la Matriz de Inversiones del Contrato de Préstamo. Los gastos o inversiones del Proyecto se exponen utilizando las categorías de desembolso contempladas en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

El "Estado de Flujo de Efectivo" expone los fondos recibidos por el Programa y los efectivamente utilizados (aplicados) en su ejecución, ambos clasificados según su fuente en BID y Contrapartida Local, correspondientes al ejercicio en curso y acumulados.

La información complementaria que se acompaña a los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2013, contenida en las Notas 1 a 16 y Anexos I a VIII, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Dicha información brinda datos adicionales, fundamentalmente enfocados a la ejecución físico-financiera y a los resultados del Programa, en los casos que fuera aplicables.

El Estado del Fondo Rotatorio tal como se expone en el Anexo III, muestra los saldos de Bancos según los extractos bancarios al 31 de diciembre de 2013 y los fondos utilizados pendientes de rendición al BID al cierre del ejercicio, los cuales surgen del Anexo VI. En dicho estado se muestra la composición del Fondo Rotatorio, indicando las diferencias entre el monto aprobado original y el total pendiente de justificación, si las hubiere.

NOTA 2 - OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

2.1. Antecedentes

Con fecha 19 de marzo de 2013 se firmó entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 2 - OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA (Continuación)

El mismo fue suscripto a los fines de asegurar el financiamiento parcial del Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, a desarrollarse en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), a través de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). Mediante dicho contrato se estableció el monto total del Programa en US\$ 555.000.000,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco millones), fijándose una proporción de financiamiento de 90,00 % por parte del BID y del 10,00 % con recursos de la Nación.

2.2. Objetivo

El Programa tiene por objetivo contribuir a mejorar el servicio y la eficiencia del sector de agua y saneamiento en las Provincias del Norte Grande mediante la financiación de proyectos que:

- incrementen la cobertura y mejoren el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en áreas sin servicio o con servicio deficiente; y
- que fortalezcan las entidades del sector a nivel provincial y mejoren la eficiencia y gestión operativa y financiera de los prestadores de servicios.

2.3. Componentes del Programa

Según el Contrato de Préstamo BID N° 2776 OC/AR el Programa se encuentra integrado por los siguientes componentes:

2.3.1. Componentes de Obras de Agua Potable y Saneamiento

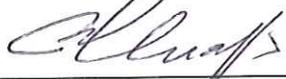
Tiene como objetivo la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y desagüe cloacal mediante rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de captación, potabilización y distribución de agua potable, así como los sistemas de recolección, tratamiento, disposición de aguas servidas y drenaje pluvial.

2.3.2. Componente de Mejoramiento de la Gestión Operativa.

Promover la sostenibilidad de los entes operadores de los sistemas y prestadores de servicios. Pudiendo financiar por ejemplo, equipamiento para medición, eficiencia energética, software especializado, planes de eficiencia operativa, estudio de recuperación de costos y subsidios, reingeniería, reducción de agua no contabilizada u otros a ser acordados.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 2 - OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA (Continuación)

2.3.3. Otros componentes

El programa incluirá un rubro para gastos de Ingeniería y Administración (Administración del Programa, gerenciamiento, supervisión e inspección de obras, estudios de proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseño), y un rubro para escalamiento de costos, esto es:

- ❖ Administración del Programa
- ❖ Inspección y supervisión del Programa
- ❖ Estudios y proyectos
- ❖ Auditoría, evaluación y seguimiento
- ❖ Escalamiento e imprevistos
- ❖ Intereses
- ❖ Comisión de crédito, inspección y vigilancia

2.4. Costo del Programa

A continuación se expone la Matriz Original de Financiamiento, por categoría de inversión y por fuente de financiamiento, expresada en millones de dólares estadounidenses, tal lo expuesto en el Capítulo III del Anexo Único "El Programa" del Contrato de Préstamo.

Categoría o Componentes	BID	Aporte local	Total
I. Ingeniería y Administración	30.000.000,00	-	30.000.000,00
1. Administración del Programa	5.000.000,00	-	5.000.000,00
2. Inspección y Supervisión de obras	15.000.000,00	-	15.000.000,00
3. Estudios y Proyectos	10.000.000,00	-	10.000.000,00
II. Costos Directos	375.000.000,00	40.000.000,00	415.000.000,00
1. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	305.000.000,00	33.000.000,00	338.000.000,00
2. Mejoramiento de la Gestión Operativa	70.000.000,00	7.000.000,00	77.000.000,00
III. Costos Concurrentes	95.000.000,00	10.000.000,00	105.000.000,00
1. Auditoría, Evaluaciones y Seguimiento	2.000.000,00	-	2.000.000,00
2. Escalamiento e Imprevistos	93.000.000,00	10.000.000,00	103.000.000,00
Categoría o Componentes	BID	Aporte local	Total
IV. Costos Financieros	-	5.000.000,00	5.000.000,00
1. Intereses	-	4.300.000,00	4.300.000,00
2. Comisión de Crédito, Inspección y vigilancia	-	700.000,00	700.000,00
Total	500.000.000,00	55.000.000,00	555.000.000,00

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 3 - PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO Y APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL

Las principales características del Préstamo son:

3.1. Desembolsos

Conforme se indica en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, el plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento será de seis (6) años, contados a partir de la vigencia del Contrato suscripto el 19 de marzo de 2013.

3.2. Naturaleza del Préstamo

El préstamo acordado es del tipo de "Facilidad Unimonetaria" con Tasa de Interés Basada en Libor.

3.3. Intereses

El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales del Contrato para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR. Al 31 de diciembre de 2013 no se han liquidado intereses.

3.4. Amortización

El Préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará en la fecha de vencimiento del plazo de setenta y ocho (78) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y la última a más tardar, en la fecha final de amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo del pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización deberá realizarse el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Al 31 de diciembre de 2013, no correspondía la liquidación de amortizaciones del capital.

3.5. Recursos para Inspección y Vigilancia

Durante el período de desembolsos, no se destinarán recursos del monto del Financiamiento para cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales. En tal sentido, durante el ejercicio 2013 el Programa no ha efectuado pagos en concepto de Inspección y Vigilancia (FIV).

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 3 - PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO Y APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL (Continuación)

3.6. Comisión de Crédito

El Prestatario pagará una Comisión de Crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año. La comisión del crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del contrato.

Al 31 de diciembre de 2013 se han liquidado comisiones del crédito por el equivalente de US\$ 410.958,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100)

3.7. Aportes de Contrapartida Local

Según el Estado de inversiones, el Aporte de Contrapartida local comprometido por la Nación es de US\$ 55.000.000,00 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones con 00/100). Durante el período bajo análisis, se ha desembolsado un equivalente a US\$ 410.958,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100), correspondiente a la comisión de crédito mencionada en la Nota 3.7.

NOTA 4 – EJECUCION DEL PROGRAMA

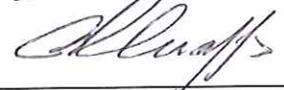
La ejecución del Programa se encuentra a cargo de la República Argentina, específicamente el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). El Programa financiará el funcionamiento y dotación de esta unidad.

El MPFIPyS, a través de la UCPyPFE, designó un Coordinador responsable ante el Banco por la adecuada ejecución del Programa quien está apoyado por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de las obras.

Este equipo técnico conformará la Unidad ejecutora del Programa (UEP) la cual constará de ingenieros especialistas en Agua y saneamiento, especialistas en gestión ambiental, especialistas económico financiero y especialistas institucionales. La UEP estará apoyada por las áreas operativas de la UCPyPFE y el personal técnico que participó en la preparación de los proyectos.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 4 – EJECUCION DEL PROGRAMA (Continuación)

El Programa será regido por el reglamento operativo (RO) que establece los criterios de elegibilidad y de selección del mismo, la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de la UEP y de las entidades participantes. Éste incluye (i) descripción del Programa, propósito, objetivos, componentes; (ii) estructura y organización de la UEP (organigrama, funciones, procedimientos); (iii) descripción de las etapas del ciclo de ejecución de proyectos; (iv) términos y condiciones del financiamiento, norma de licitación, contratación y desembolso y (v) monitoreo y evaluación.

El ciclo del proyecto, en principio, estará dividido en cuatro etapas: (i) identificación; (ii) preparación de proyectos; (iii) ejecución de proyectos, y (iv) transferencia y operación. La etapa I concluye con la firma de un convenio de adhesión, transferencias y mantenimiento.

El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: (i) etapa de identificación: posterior a la elegibilidad de un organismo provincial la UEP enviará al banco un perfil de proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y (ii) etapa de preparación; previa la firma de los convenios UEP enviará al Banco, para la no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.

4.1. Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora UCPyPFE

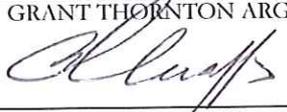
El Lic. Daniel R. Barrientos es el Coordinador Ejecutivo del Programa, el Cdor. Gustavo Barcos, el cargo de Coordinador General Alterno y la Coordinación Administrativa está a cargo del Lic. Claudio G. Rumbo.

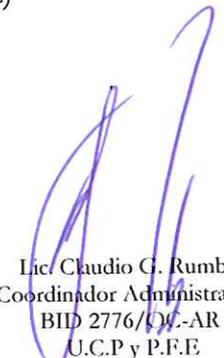
Los demás cargos que existen en la Unidad ejecutora son:

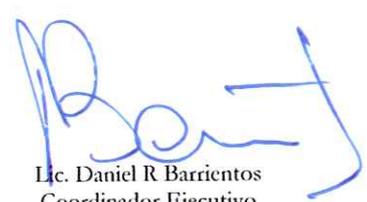
- 1- Coordinador legal y de adquisiciones
- 2- Coordinador Técnico
- 3- Coordinador Administrativo Financiero
- 4- Coordinador de Evaluación Económica.
- 5- Coordinador Socio-Ambiental
- 6- Especialistas de Adquisiciones y Asistentes Legales (4)
- 7- Ingenieros Especialista (6)
- 8- Economistas (2)
- 9- Tesorero
- 10- Contadores (3)
- 11- Asistente Técnico
- 12- Asistente de Evaluación Económica
- 13- Asistentes Administrativos de Mesa de Entrada (3)
- 14- Asistentes Administrativos de Secretaría (2)

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 4 – EJECUCION DEL PROGRAMA (Continuación)

- 15- Asistente de Tesorería
- 16- Consultores Ambientales (3)
- 17- Consultor especialista en pueblos originarios
- 18- Consultor en Presupuesto
- 19- Consultores del Área Informática (2)
- 20- Consultores del Área de Comunicación (2)

4.2. Readecuación y Modificación de la Matriz de Aporte Local y de Inversión

Al 31 de diciembre del 2013 la Unidad Ejecutora no ha solicitado ninguna modificación de la matriz de financiamiento original del Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento.

NOTA 5 – ACTIVIDAD DEL EJERCICIO Y NIVELES DE EJECUCION

Al 31 de diciembre de 2013, el Programa ha ejecutado inversiones por un total de US\$ 13.651.879,16 (dólares estadounidenses trece millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 16/100), representando el 2,45 % del total de la inversión, de los cuales el 100% fueron realizados con fondos BID.

Las principales actividades desarrolladas por el Programa durante el ejercicio 2013 fueron:

5.1 Obras ejecutadas durante el 2013

Acueducto de Agua Potable Puerto Lavalle - Juan José Castelli de la Provincia de Chaco

Este proceso se llevó a cabo mediante la LPI N° 08/10. La firma contratista es SUPERCEMENTO S.A.I.C.- ESUCO S.A. (UTE). El contrato se firmó por un monto total de \$ 337.997.314,45.

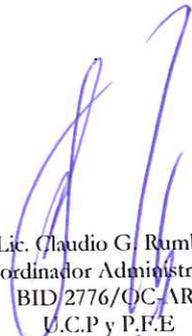
El mismo se inició durante la ejecución del Préstamo BID N° 1843/OC-AR. El 19 de marzo de 2013 se firma este nuevo préstamo (BID N° 2776/OC-AR) donde se acuerda cubrir, entre otros, el resto de la obra, la que asciende a \$ 338.940.186,79, a la fecha de estos estados, considerando las correspondientes ampliaciones y ajustes.

El plazo de ejecución de la obra es de 30 meses. Se inició el 8 de agosto de 2011, siendo su fecha de terminación estimada el 8 de enero de 2014. A la fecha del presente informe se encuentra en gestión un pedido de adicional de obra y de ampliación del plazo.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 5 – ACTIVIDAD DEL EJERCICIO Y NIVELES DE EJECUCION (Continuación)

Con respecto al préstamo analizado en el presente informe, al 31 de diciembre de 2013, se llevan presentados los certificados de Obras N° 28 y 29 correspondientes a noviembre y diciembre, los cuales representan un acumulado de \$ 9.711.280,57.

NOTA 6 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

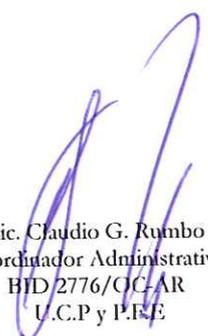
Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y los lineamientos establecidos en las Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría del BID y las disposiciones del Contrato de Préstamo. Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa para la preparación de los estados financieros:

- a) Los presentes Estados Financieros han sido preparados siguiendo el método “del percibido” mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen las inversiones cuando efectivamente representan erogaciones de dinero.
Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran. Conforme con estimaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de la UCPyPFE, a cargo de la administración del Programa, el impacto neto que genera la aplicación de este criterio sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 no sería relevante.
- b) La totalidad de las transacciones realizadas por el Programa se registran en moneda local (\$A - pesos argentinos).
- c) Considerando la mecánica de registración del Sistema UEPEX, las inversiones son contabilizadas por el total facturado por el proveedor, sin deducir las correspondientes retenciones impositivas, las que son efectivamente depositadas durante el mes inmediato siguiente al de la operación. No obstante, y a efectos de exponer adecuadamente la ecuación financiera en el Estado de Flujo de Efectivo, los montos retenidos por este concepto y pendiente de depósito al 31 de diciembre del 2013, se muestran incrementando los saldos disponibles en las cuentas bancarias a dicha fecha.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA

 (Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E


Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 7 – CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS

Conforme a lo establecido en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa del BID, los presentes estados financieros se presentan expresados en dólares estadounidenses, convertidos de acuerdo con la NIC 21.

En tal sentido, los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa en pesos argentinos (AR\$).

Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los presentes estados contables, aplicando las siguientes bases:

- a) Caja y Bancos en moneda local: Los saldos en moneda local reflejan el tipo de cambio de la existencia de la moneda local de transferencias de dinero desde la Cuenta U\$S a la Cuenta \$A Operativa.
- b) Caja y Bancos en moneda extranjera: se expone en esta línea el saldo existente al cierre de ejercicio a su valor nominal en dólares estadounidenses.
- c) Inversiones: se expresan aplicando a cada gasto el mismo tipo de cambio utilizado para la operación de conversión de los fondos desembolsados en la Moneda del Financiamiento a Moneda Local, con saldo a la fecha del efectivo retiro del pago.
- d) Financiamiento – Préstamo BID: se expone a su valor nominal de origen en dólares estadounidenses
- e) Aporte Local en efectivo: Se exponen valuados al tipo de cambio del BNA correspondiente a la fecha de ingreso de la fuente local a la cuenta operativa del Proyecto.

NOTA 8 – CRITERIOS DE EXPOSICION

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los estados:

8.1. Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2013 muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa.

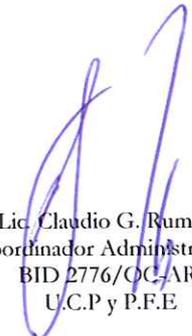
Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E



Lic. Daniel R Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 8 – CRITERIOS DE EXPOSICION (Continuación)

Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por el BID. Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados por la UCPyPFE, por cuenta y orden del Programa a proveedores y consultores en el desarrollo de las actividades del Programa.

8.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2013 muestra las inversiones del ejercicio, las acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, de acuerdo con los criterios contables y de conversión expuestas en las Notas 6 y 7, según las categorías de inversión contempladas en el Contrato de Préstamo.

NOTA 9 - RECONOCIMIENTO DE GASTOS PREVIOS DE LA CONTRAPARTE

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, el Banco podrá reconocer como parte de los recursos de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Proyecto a partir del 13 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento. No obstante hasta el 31 de diciembre de 2013 no se han presentado al BID solicitudes de reconocimiento por parte del Programa por este concepto.

NOTA 10 – USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS

Los fondos asignados son de aplicación exclusiva a los fines del Programa según las cláusulas del Contrato de Préstamo. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos a los aportantes, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de financiamiento

NOTA 11 – RELACION DE FINANCIAMIENTO “PARI-PASSU”

De los aportes recibidos e invertidos que se exponen en el estado de inversiones, surge que la relación de “pari-passu” al 31 de diciembre de 2013 es **BID 97,08%** y **Nación 2,92%**, por lo cual se observa un desvío respecto de los porcentajes establecidos en la Matriz Original de Financiamiento del Contrato de Préstamo (90,09 % BID y 9,91 % Nación)

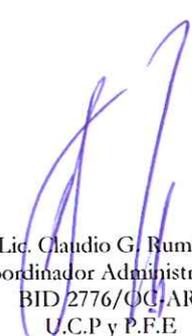
Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E



Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

NOTA 12 – SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

El Programa, conforme lo establecido por el Banco, informa en ocasión de cada pedido de desembolso, un monto proyectado de las erogaciones previstas y consecuentemente define el importe a solicitar. Anualmente, el Programa debe justificar las diferencias en exceso o defecto que surgen de la comparación entre los montos proyectados y los efectivamente utilizados.

NOTA 13 – RETENCIONES IMPOSITIVAS

Según el balance de sumas y saldos al 31 de diciembre de 2013 no existen retenciones impositivas pendiente de pago.

NOTA 14 – REEMBOLSO CON CARGO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA BID N° 1843/OC-AR.

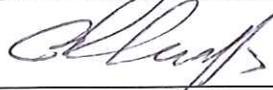
Conforme lo establecido en la cláusula 3.03 del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, parte de los fondos comprometidos en la financiación del Programa serán destinados hasta el equivalente de sesenta y cinco millones de Dólares (US\$65.000.000) para reembolsar gastos efectuados en el Programa, para obras de agua potable y saneamiento correspondientes al Componente I del Programa, incluyendo obras relacionadas con el acueducto de agua potable Puerto Lavalle – Juan José Castelli de la Provincia de Chaco. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 13 de septiembre del 2012, pero con posterioridad al 22 de noviembre del 2011, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Queda entendido que, con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Préstamo para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 13 de septiembre del 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos. En tal sentido, al 31 de diciembre de 2013, el Programa presentó al BID la Solicitud N° 2, en concepto de reintegro por un total de US\$ 12.306.145,94 el cual fue aprobado por el Banco y depositado en la cuenta bancaria del Proyecto BID 1843/OC-AR.

NOTA 15 – EVENTOS SUBSECUENTES

No existen otros acontecimientos o hechos subsecuentes de relevancia ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros que afecten o puedan afectar significativamente los estados financieros del Programa.

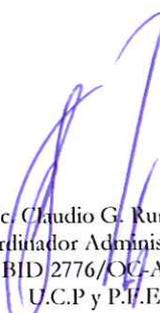
Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E



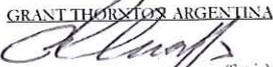
Lic. Daniel R. Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P y P.F.E

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 16 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses)

	Saldos al 31/12/2013
a) Caja y Bancos	
<u>Financiamiento BID</u>	
Saldo de la Cuenta Especial en US\$ # 0004872685	23.172.970,53
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 (porción BID)	754.304,80
	23.927.275,33
<u>Aporte Local</u>	
Caja	-
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 según extracto bancario (porción Aporte Local)	-
	-
Total Caja y Bancos	23.927.275,33
b) Inversiones: Ingeniería y Administración	
<u>Financiamiento BID</u>	
Administración del Programa	135,89
Inspección y supervisión del Programa	
Estudios y proyectos	
	135,89
<u>Aporte Local</u>	
Administración del Programa	-
Inspección y supervisión del Programa	-
Estudios y proyectos	-
	-
Total Inversiones: Ingeniería y Administración	135,89
c) Inversiones: Sistema de Agua Potable	
<u>Financiamiento BID</u>	
Sistemas de agua potable y saneamiento	13.651.734,72
Mejoramiento de la gestión operativa	-
	13.651.734,72
<u>Aporte Local</u>	
Sistemas de agua potable y saneamiento	-
Mejoramiento de la gestión operativa	-
	-
Total Inversiones: Sistema de Agua Potable	13.651.734,72

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

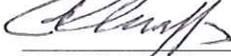
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 16 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses)

	Saldos al 31/12/13
<u>k) Deudas fiscales</u>	
<u>Financiamiento BID</u>	
Retenciones Impuesto a las Ganancias a depositar	-
Retenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos a depositar	-
Retenciones Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS)	-
	-
<u>Aporte Local</u>	
Retenciones Impuesto a las Ganancias a depositar	-
Retenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos a depositar	-
Retenciones Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS)	-
	-
	-
Total Deudas fiscales	-
<u>l) Provisiones</u>	
Provisión facturas a recibir	-
Evaluación y auditoría	-
	-
Total Provisiones	-

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014

GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

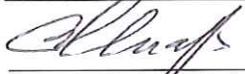
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO I

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

		31/12/2013
Solicitud N° 1 - Anticipo de Fondos		25.273.000,00
Total anticipos de fondos del ejercicio	(A)	25.273.000,00
Total pagos directos del ejercicio	(B)	-
Total reposiciones del ejercicio	(C)	-
Solicitud N° 2 - Reembolso de Gastos		12.306.145,94
Total reembolsos del ejercicio	(D)	12.306.145,94
TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (A+B+C+D)		37.579.145,94

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe *(Socio)*


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO II
CONCILIACION FINANCIAMIENTO BID
ENTRE SALDOS CONTABLES Y REPORTE LMS1
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

Financiamiento BID según los registros contables del Programa al 31/12/2013

37.579.145,94

Este saldo representa el pasivo de la Nación a favor del BID originado en la Operación 2776/OC-AR, compuesto por:

Fondos desembolsados por el Banco	
Anticipo de Fondos (Solicitud N° 1)	25.273.000,00
Reembolso de Gastos para el Programa BID 1843 (Solicitud N° 2)	12.306.145,94

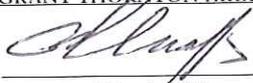
Saldo adeudado al Banco según Reporte LMS 1 al 31/12/2013

37.579.145,94

Diferencia

-

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chiappe (Socio)


Lic. Claudio G. Rumbo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO III

ESTADO DE ANTICIPOS DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

31/12/2013

I. Balance en cuentas bancarias

Bancos	
Saldo de la Cuenta Especial en US\$ # 0004872685 según extracto bancario	23.172.970,53
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 según extracto bancario	754.304,80
Total saldos de bancos según extractos bancarios	<u>23.927.275,33</u>

II. Fondos utilizados pendientes de rendición al BID (Anexo VI) 1.756.683,57

III. Fondo fijo pendiente de rendición al BID -

IV. Total de Anticipos de Fondos pendientes de justificación al BID (I. + II. + III.) 25.683.958,90

V. Saldo de Recursos Aportados según Anexo V y reporte LMS1 del BID 25.683.958,90

VI. Diferencia (IV. - III.) - (A)

(A) JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA

-

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chuppe


Lic. Gladis G. Rambo
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

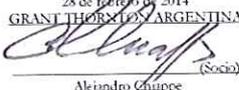

Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO IV
LISTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

SOLICITUDES DE DESEMBOLSO								
#	Fecha	Concepto	Monto Solicitado	Fecha Aprobación	Monto Aprobado por el BID	Monto Rechazado	Desembolso ⁽¹⁾	Justificación de Gastos
N° 1	04/10/2013	Desembolso de Anticipos de Fondos	25.273.000,00	25/10/2013	25.273.000,00	-	25.273.000,00	-
N° 2	28/11/2013	Reembolso de Gastos	12.306.145,94	06/12/2013	12.306.145,94	-	12.306.145,94	12.306.145,94
Totales			37.579.145,94		37.579.145,94	-	37.579.145,94	12.306.145,94

⁽¹⁾ Incluye Anticipo, Reposición, Ampliación de Fondos, Pago Directo o Reembolso

Véase nuestro informe de fecha
 28 de febrero de 2014
 GRANT THORNTON ARGENTINA

 Alejandro Schnappe (Socio)

Lic. Claudio G. Rumbos
 Coordinador Administrativo
 BID 2776/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

Lic. Daniel Barrientos
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2776/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO V

MOVIMIENTOS DE ANTICIPOS DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

CONCEPTO	SOLICITUD DE DESEMBOLSO	FECHA	IMPORTE EN US\$
Anticipo de Fondos	1	04/10/2013	25.273.000,00
Solicitud de Recombolso de Gastos	2	28/11/2013	12.306.145,94
Justificación de Gastos Reembolsados	2	28/11/2013	(12.306.145,94)
SALDO DEL FONDO ROTATORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			25.273.000,00

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbó
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

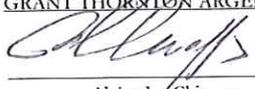
ANEXO VI

FONDOS UTILIZADOS PENDIENTES DE RENDICION AL BID
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

CATEGORIA DE INVERSION	Inversiones según Registros Contables (1)	Inversiones Rendidas al BID (2)	Inversiones Pendientes de Rendición (3) = (1) - (2)
1.2776.I.1 Administración del Programa	135,89	-	135,89
1.2776.I.2 Inspección y supervisión del Programa	-	-	-
1.2776.I.3 Estudios y proyectos	-	-	-
1.2776.II.1 Sistemas de agua potable y saneamiento	13.651.734,72	12.306.145,94	1.345.588,78
1.2776.II.2 Mejoramiento de la gestión operativa	-	-	-
1.2776.III.1 Auditoría, evaluación y seguimiento	-	-	-
1.2776.III.2 Escalamiento e imprevistos	-	-	-
1.2776.IV.1 Intereses	-	-	-
1.2776.IV.2 Comisión de crédito, inspección y vigilancia	410.958,90	-	410.958,90
TOTALES	14.062.829,51	12.306.145,94	1.756.683,57

(1) Montos según Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2013

(2) Montos según Reporte LMS 1 del BID al 31 de diciembre de 2013

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA

 (Socio)
 Alejandro Chiappe

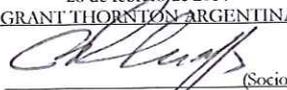

 Lic. Claudio G. Rumbo
 Coordinador Administrativo
 BID 2776/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.


 Lic. Daniel Barrientos
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2776/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO VII
DETALLE DE APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

Fecha	Concepto	Importe en AR\$	T/C	US\$
Aportes de Contrapartida Local realizados durante el ejercicio 2013				
28/11/2013	Pago de Comisión de Crédito del Préstamo	2.336.095,87	5,6800	410.958,90
Total Aportes Contrapartida Local al Cierre del Ejercicio				410.958,90

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbos
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.B. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2776/OC-AR

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
ANEXO VIII

DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSION
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En dólares estadounidenses - Nota 7)

CONCEPTO	IMPORTE EN US\$		
	BID	LOCAL	TOTAL
Por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013			
Financiamiento BID	37.579.145,94		37.579.145,94
Aportes de Contraparte Local para cubrir gastos elegibles para el Programa		410.958,90	410.958,90
Ejecución de inversiones con fondos BID	(13.651.870,61)		(13.651.870,61)
Ejecución de inversiones con fondos de Contraparte Local	-	(410.958,90)	(410.958,90)
Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2013			
Saldo de la Cuenta Especial en US\$ # 0004872685 según extracto bancario	(23.172.970,53)	-	(23.172.970,53)
Saldo de la Cuenta Operativa en ARS # 0005417398 según extracto bancario	(754.304,80)	-	(754.304,80)
Diferencia de Cambio por Conversión	(0,00)	-	(0,00)

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2014
GRANT THORNTON ARGENTINA


(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Claudio G. Rumbó
Coordinador Administrativo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.


Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

**INFORME DE LOS AUDITORES
SOBRE INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA**

Señores

Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande

Préstamo BID 2776/OC-AR

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con

Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:

Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento

Lic. Daniel R. Barrientos

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados

Av. Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T (54 11) 4393 6222
F (54 11) 4393 6222 Int. 147
E post@gtar.com.ar
www.gtar.com.ar

I. INFORMACION OBJETO DE REVISION

Hemos efectuado la auditoría de los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas”, al 31 de diciembre de 2013 del **Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande** financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la Nación Argentina, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 2776/OC-AR celebrado entre el Banco y la Nación el 19 de marzo de 2013 y ejecutado por la Unidad Ejecutora de la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina. Como resultado de nuestro examen, emitimos el correspondiente Informe del Auditor con fecha 28 de febrero de 2014.

Asimismo, hemos efectuado el examen de la información financiera complementaria contenida en las Notas 1 a 16 y Anexos I a VIII que acompañan los mencionados estados financieros básicos. La preparación y razonable presentación de las notas y anexos es responsabilidad de la Coordinación del Programa, a través de la Unidad Ejecutora de la UCPyPFE.

II. ALCANCE

Efectuamos nuestra auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados mencionados en el párrafo I. tomados en conjunto.

La información complementaria que se acompaña a los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2013, contenida en las Notas 1 a 16 y Anexos I a VIII, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos.

**INFORME DE LOS AUDITORES
SOBRE INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA
(Continuación)**

II. ALCANCE (Continuación)

Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

III. OPINION

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III de nuestro Informe del Auditor sobre la auditoría de los estados financieros básicos, la información financiera complementaria contenida en las Notas 1 a 16 y Anexos I a VIII por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, está razonablemente presentada en todos los aspectos materiales relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 28 de febrero de 2014.

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe

Buenos Aires 28 de febrero de 2013

Señores
GRANTH THORNTON ARGENTINA
Reconquista 353. Piso 8

De nuestra consideración:

Estas representaciones se proporcionan con respecto a su auditoria de los estados financieros del Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento – Préstamo BID N° 2776/ OC-AR correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2013 con el propósito de expresar una opinión sobre si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las Guías de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Confirmamos a Ustedes que, según nuestro leal saber y entender, y habiendo efectuado las averiguaciones que consideramos necesarias con el fin de informarnos apropiadamente:

1. Estados Financieros

- Hemos cumplido nuestras responsabilidades por la preparación de los Estados Financieros de conformidad las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; en particular, los estados financieros se presentan razonablemente de conformidad con dichas Normas.
- En los estados financieros expresados en dólares estadounidenses que incluyen el estado del efectivo recibido y los desembolsos efectuados por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2013 y el estado de inversiones acumulada a dicha fecha, se han registrado y expuesto adecuadamente los fondos recibidos y utilizados en su ejecución según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el Anexo Único al Contrato de Préstamo (BID N° 2776/ OC-AR). Asimismo, los estados financieros concuerdan con los registros no rubricados llevados por la UCPyPFE.



- Todos los eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y para los cuales las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte 1 exigen ajustes o su revelación han sido ajustados o revelados.
- No conocemos la existencia de errores u omisiones no corregidos en los estados financieros.
- Los procedimientos utilizados para la adquisición de obras y bienes han sido los establecidos en las Estipulaciones Especiales (Clausula 4.01) del Contrato del Préstamo (BID N° 2776/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 y, en caso de corresponder, GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.
- Los procedimientos utilizados para la selección y contratación de consultores han sido los establecidos en la Cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo (BID N° 2776/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en los documentos GN-2350-7 y, en caso de corresponder, GN-2350-9 (“Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.
- Los estados financieros incluyen los saldos de todas las cuentas bancarias relacionadas con el Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, de las cuales la UCPyPFE es titular.
- Todos los pasivos conocidos al 31 de diciembre de 2013 que involucran sumas significativas han sido debidamente revelados en los estados financieros.

2. Información proporcionada

- Les hemos proporcionado lo siguiente:
 - ✓ Acceso a toda la información que entendemos pertinente para la preparación de los Estados Financieros como los registros, documentación y otros asuntos,
 - ✓ Información adicional que ustedes nos han solicitado para propósitos de auditoría, y
 - ✓ Acceso irrestricto a personas dentro de la entidad de quienes ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.

3. Todas las transacciones han sido registradas en los registros de contabilidad y se reflejan en los estados financieros.



4. No existen:
- ✓ Activos gravados ni bienes o cuentas con disponibilidad restringida.
 - ✓ Reclamos, demandas o liquidaciones en contra del Programa probables o posibles, que debieran ser expuestos o considerados en los estados financieros o en sus notas y de los cuales tengamos conocimiento y que no lo hayan sido.
 - ✓ Reclamos ni determinaciones en materia impositiva o previsional.
 - ✓ Visitas u observaciones de organismos de control por incumplimiento de cláusulas contractuales, normas legales, reglamentarias o disposiciones especiales de cualquier tipo.
 - ✓ Incumplimiento de acuerdos contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.
5. Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros puedan contener errores materiales como consecuencia de un fraude.
6. Les hemos revelado toda la información en relación al fraude o las sospechas de fraude de las que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e involucra a:
- La Administración del Programa,
 - Los empleados o consultores que desempeñan una función significativa en el control interno, u
 - Otros, cuando el fraude podría tener un efecto material en los estados financieros
7. Les hemos revelado toda la información relacionada con denuncias o sospechas de fraude que afectan los estados financieros de la entidad, comunicada por empleados, ex-empleados, analistas, consultores, ex-consultores, entidades reguladoras u otros.
8. Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospechas de incumplimiento con las leyes y los reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados al preparar estados financieros.

Sin otro particular, saludos a Ustedes con mi mayor consideración.



Lic. Daniel Barrientos
Coordinador Ejecutivo
BID 2776-OC/AR
U.C.P y P.F.E

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento PRÉSTAMO BID N° 2776/OC-AR



 <p>UCPyPFE</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	 <p>Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>
<p>Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo</p>		

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2776/OC-AR
INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al Señor
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (UCPyPFE)
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
Lic. Daniel R. Barrientos

**Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados
S.R.L.**
Av. Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T (54 11) 4393 622
F (54 11) 4393 622 int. 417
E post@gtar.com.ar
www.gtar.com.ar

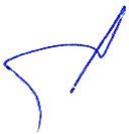
De nuestra mayor consideración:

Hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**, sobre los que hemos emitido nuestro Informe del Auditor con fecha 28 de febrero de 2014. Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo N° 2776/OC-AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el 19 de marzo de 2013. El Programa es ejecutado por la Unidad Ejecutora de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).

Nuestro examen de los estados financieros del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los requerimientos contenidos en las Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa.

En la planificación y ejecución de nuestro examen de auditoría de los estados financieros del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, hemos considerado el sistema de control interno a los efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar para la emisión de nuestra opinión sobre los estados financieros, siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organization (COSO)”.

Cabe mencionar que este Informe cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestra auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, no incluye todos los comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar. Consecuentemente, nuestras consideraciones sobre aspectos de control interno no necesariamente revelan todos aquellos que pueden ser considerados como una deficiencia significativa de control interno y que un estudio específico podría detectar.



**INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Continuación)**

Una deficiencia significativa de control interno es la condición mediante la cual el diseño u operación de alguno de los componentes de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades que puedan ocurrir afecten significativamente a los estados financieros, y no sean detectados en forma oportuna por las personas involucradas en dicho proceso dentro del curso normal de cumplimiento de sus funciones.

La Unidad Ejecutora integrante de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, conforme se establece en el artículo 8.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

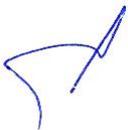
Los objetivos de una estructura de Control Interno adecuada son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, que las transacciones se realizan de acuerdo con el nivel de autorizaciones requerido por la Dirección y en los términos del Contrato de Préstamo, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros del Programa.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura de control interno en relación con futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones generales, o en el Reglamento Operativo, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y debido al reciente inicio de la ejecución del Programa, no han surgido observaciones sobre aspectos relativos a los procedimientos administrativo-contables y al sistema de control interno vigente.

Quedamos a disposición de la Dirección del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** y del BID a fin de brindarles cualquier aclaración o ampliación que sea considerada necesaria sobre el contenido de este informe.

Finalmente, deseamos destacar nuestro agradecimiento por la cooperación que nos ha sido dispensada por parte de los funcionarios y del personal afectados a la administración y ejecución del Programa durante el desarrollo de nuestra tarea, sin cuya invaluable asistencia no hubiera sido posible lograr el objetivo.



**INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Continuación)**

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 28 de febrero de 2014.

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe

**INFORME DE LOS AUDITORES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS
PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
PRÉSTAMO BID N° 2776/OC-AR**



Secretaría de Obras Públicas

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

UCPyPFE Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

**POR EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE
CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2776/OC-AR
INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DE CARACTER CONTABLE-FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al Señor
Coordinador Ejecutivo de la
Unidad de Coordinación del Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo(UCPyPFE)
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento.
Lic. Daniel R. Barrientos

**Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever &
Asociados S.R.L.**

Av. Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T (54 11) 4393 6200
F (54 11) 4393 6200 Int. 147
E post@gtar.com.ar
www.gtar.com.ar

I. INFORMACION OBJETO DE AUDITORIA

Hemos examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**, sobre los que hemos emitido el correspondiente Informe del Auditor con fecha 28 de febrero de 2014. Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo N° 2776/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el 19 de marzo de 2013. El mismo es ejecutado por la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina.

Asimismo, y como parte de nuestras tareas de auditoría de los mencionados estados financieros, hemos efectuado una revisión, en sus aspectos materiales, del grado de cumplimiento que el ejecutor ha dado a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidas en el mencionado Contrato de Préstamo.

II. ALCANCE DE NUESTRA REVISION

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs), con los requisitos de carácter contable-financiero expuestos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR y con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, contenidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-1), en la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-1) y en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa.



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARACTER CONTABLE-FINANCIERO
(Continuación)**

II. ALCANCE DE NUESTRA REVISION (Continuación)

Dichas normas requieren el debido planeamiento y la adecuada ejecución de las actividades de auditoría pertinentes para obtener una razonable certidumbre de que la Unidad Ejecutora del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría incluye el examen, basado en pruebas de carácter selectivo, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión profesional. En relación con nuestra auditoría examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales, normas generales y anexos del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, dado por el Prestatario a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), quién es la responsable de la ejecución del Programa.

Hemos examinado las Estipulaciones Especiales (EE) referidas a aspectos contables-financieros descriptas en los capítulos I a VII, las Normas Generales (NG) descriptas en los capítulos I a X y el Anexo Único del mencionado contrato (AA).

Tales cláusulas se detallan en el “Estado de cumplimiento de cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo” adjunto, donde también indicamos los hallazgos y observaciones surgidos de nuestro trabajo.

III. CONCLUSION

En base a la tarea realizada, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados en el “Estado de Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales” adjunto, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, la UCPyPFE responsable de la ejecución del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grane: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** cumplió razonablemente, en términos generales y en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR y con las leyes y regulaciones que resultan, en ambos casos, aplicables a la fecha.

Sin perjuicio de lo antedicho, incluimos a continuación aquellas cláusulas no cumplidas o cumplidas parcialmente, sobre las cuales exponemos nuestras observaciones al respecto:



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARACTER CONTABLE-FINANCIERO
(Continuación)**

III. CONCLUSION (Continuación)

NORMAS GENERALES:

Artículo 8.03:

Informes: No cumplida.

A la fecha del presente informe el Programa no envió al Banco el Primer Informe de avance semestral, cuyo vencimiento operaba el 28 de febrero de 2014. Según manifestaciones de los referentes del Programa, dicho Informe será remitido con posterioridad.

Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 28 de febrero de 2014.

GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe (Socio)

ESTIPULACIONES ESPECIALES (EE)

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
1. Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales					
1.01	<i>Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo.</i> En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo, hasta por una suma de quinientos millones de Dólares (US\$500.000.000), en adelante el “Préstamo”, para contribuir al financiamiento del Programa.	X			El monto global del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR celebrado entre el Banco y el Ministerio de Economía el 19 de marzo de 2013 asciende a US\$ 500.000.000,00.
1.02	<i>Solicitud de desembolsos y Moneda de los desembolsos.</i> (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.	X			(a) Al 31 de diciembre de 2013, el Programa ha solicitado los desembolsos por un equivalente a US\$ 25.273.000,00 (dólares estadounidenses veinticinco millones doscientos setenta y tres mil), de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.
	(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.	X			(b) El Programa respeta lo prescripto en el presente apartado.
1.03	<i>Disponibilidad de moneda.</i> Si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Única pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Única de su elección.	X			El Prestatario toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
1.04	<i>Plazo para desembolsos.</i> El Plazo Original de Desembolsos será de seis (6) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.	X			A la fecha del presente informe, aún no han transcurrido los plazos previstos en la cláusula de referencia.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales.				
1.05	<p><i>Cronograma de Amortización.</i></p> <p>(a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticuatro (24) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de 15.25 años.</p> <p>(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de setenta y ocho (78) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.</p> <p>(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.</p>		X		<p>(a) El contrato del préstamo ha sido firmado el 19 de marzo del 2013, por lo cual, al 31 de diciembre del 2013 no ha transcurrido el plazo estipulado.</p> <p>(b) A la finalización del presente ejercicio no han transcurrido los plazos establecidos en la presente cláusula. En tal sentido, la fecha prevista para el vencimiento de la primer cuota será el 15 de septiembre del 2019.</p> <p>(c) El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente Cláusula.</p>
1.06	<p><i>Intereses.</i></p> <p>(a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo</p>		X		<p>(a); (b) Al 31 de diciembre de 2013 no se han realizado liquidaciones de intereses por parte del Banco.</p>

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales. (b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día 15 del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento.				
1.07	Comisión de Crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.	X			Al 31 de diciembre de 2013 el Programa ha procedido al pago en tiempo y forma de la comisión de crédito liquidada por el Banco por el equivalente a U\$S 410.958,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100).
1.08	Recursos de Inspección y Vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.		X		De acuerdo con lo establecido en esta cláusula, durante el ejercicio 2013 el Programa no ha efectuado pagos en concepto de Inspección y Vigilancia.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
1.09	<p>Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.</p> <p>(a) Conversión de Moneda. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.</p> <p>(b) Conversión de Tasa de Interés. El Prestatario podrá solicitar con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor que la Tasa de Interés basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.</p>		X		(a); (b) Al 31 de diciembre de 2013 el Programa no ha solicitado la conversión de Moneda o de Tasa de Interés.
2. Costo del Programa y Recursos Adicionales					
2.01	<p>Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de quinientos cincuenta y cinco millones de Dólares (US\$555.000.000,00).</p>	X			El Costo total del Programa BID N° 2776/ OC-AR es equivalente a US\$ 555.000.00,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco millones con 00/100)
2.02	<p>Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales a los del Préstamo que, de conformidad con el Artículo 7.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de cincuenta y cinco millones de Dólares</p>		X		Al 31 de diciembre de 2013, el Estado Nacional aún no ha destinado fondos de Contrapartida Local para el Programa.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	(US\$55.000.000,00), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en Dólares, se seguirá la regla seleccionada por el Prestatario en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales.				
3. Uso de los Recursos del Préstamo					
3.01	<p>Uso de los recursos del Préstamo.</p> <p>(a) El Prestatario podrá utilizar los recursos del Préstamo para pagar bienes y servicios adquiridos mediante competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.</p> <p>b) Los recursos del Préstamo sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.</p>	X			<p>(a) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 el Programa ha utilizado los recursos según lo prescripto en la presente cláusula.</p> <p>(b) El Programa manifestó haber contratado con países considerados elegibles por el Banco.</p>
3.02	<p>Condiciones especiales previas al primer desembolso.</p> <p>El primer desembolso del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Que se haya constituido la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dentro de la estructura interna del Organismo Ejecutor y se haya designado al personal mínimo necesario para ejecutar el Programa; y</p> <p>(b) Que se haya puesto en vigencia el Reglamento Operativo del</p>	X			<p>Mediante Nota UCPyPFE de fecha 4 de abril de 2013 el Programa solicitó al BID el primer desembolso del Préstamo por un importe equivalente a US\$ 25.273.000,00 (veinticinco millones doscientos setenta y tres mil con 00/100).</p> <p>(a) El Programa ha constituido apropiadamente la estructura UEP.</p> <p>Mediante Nota UCPyPFE N° 100428 de fecha 27 de agosto de 2013 se envía al BID copias de la constitución de la Unidad Ejecutora y la correspondiente asignación de personal. Por medio Nota CAR N° 3946/2013 de fecha 27 de setiembre de 2013 el BID da por cumplida esta cláusula.</p> <p>(b) Con fecha 5 de diciembre de 2013, mediante Nota UEP N°</p>

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	Programa.				163811/2013, el Programa remite al BID copia del Reglamento Operativo para la “No Objeción”. Por medio de Nota CAR N° 475/2014 de fecha 31 de enero de 2014, el Banco otorga la correspondiente “No Objeción” al mismo.
3.03	<p>Reembolso de gastos con cargo al Préstamo.</p> <p>Con la aceptación del Banco, de los recursos del Préstamo se podrá utilizar hasta el equivalente de sesenta y cinco millones de Dólares (US\$65.000.000) para reembolsar gastos efectuados en el Programa, para obras de agua potable y saneamiento correspondientes al Componente I del Programa, incluyendo obras relacionadas con el acueducto de agua potable Puerto Lavalle – Juan José Castelli de la Provincia de Chaco. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 13 de septiembre del 2012, pero con posterioridad al 22 de noviembre del 2011, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Queda entendido que, con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Préstamo para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 13 de septiembre del 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos.</p>	X			Al 31 de diciembre de 2013, el Programa ejecutó inversiones en el marco de lo establecido en la presente cláusula por un total de US\$ 12.306.145,94, correspondiente a la Solicitud N° 2, en concepto de reintegro del 28 de noviembre de 2013.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
3.04	Tipo de cambio. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09(a) de las Normas Generales de este Contrato, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable será el indicado en el inciso (a) (i) de dicho Artículo.	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
3.05	Plazo para la iniciación material de las obras. El plazo para la iniciación material de las primeras obras comprendidas en el Programa será de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de este Contrato.		X		Al momento no se ha cumplido la fecha límite para dar inicio a las obras objeto del Programa.
4.Ejecución del programa					
4.01	Adquisición de bienes y obras. La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de marzo de 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones: (a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta Cláusula establezca lo contrario, los bienes y las obras deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. (b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea	X			La Unidad Ejecutora del Programa ha prestado especial cuidado en observar las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>menor al equivalente de cinco millones de Dólares (US\$5.000.000) por contrato y bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas; siempre y cuando no fuere contraria a los lineamientos y principios establecidos en las Políticas de Adquisiciones del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes disposiciones:</p> <p>(1) No deberá establecerse como condición de elegibilidad, para la presentación de ofertas que el oferente: (A) esté registrado en Argentina; (B) tenga un representante en Argentina; y (C) esté asociado o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina;</p> <p>(2) Los llamados a licitación, los documentos de licitación, las actas de apertura de ofertas, y los informes de evaluación de ofertas, deberán publicarse en un portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco;</p> <p>(3) Los contratos con contratistas y proveedores extranjeros deberán incluir normas de procedimiento para la solución de controversias que no se resuelvan por acuerdo entre las partes;</p> <p>(4) La apertura de ofertas técnicas y económicas se hará de manera simultánea en un solo evento; y</p> <p>(5) Al oferente de la propuesta evaluada como la más baja no se le exigirá reducir su precio como condición de adjudicación.</p> <p>(ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil Dólares (US\$350.000) por contrato y para bienes cuyo costo estimado sea</p>				

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>menor al equivalente de cien mil Dólares (US\$100.000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas.</p> <p>(c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones: El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.</p> <p>(d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones: (i) Planificación de las Adquisiciones: (A) Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea el caso, para la adjudicación de un contrato, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción en el sistema de ejecución y seguimiento del plan de adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones propuesto para el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. (B) Para los propósitos de informar al Banco sobre el progreso y avance de las adquisiciones del Programa, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a: (1) mantener actualizada la información contenida en el SEPA</p>				

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>aprobado por el Banco para el Programa; y (2) revisar el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, trimestralmente o según las necesidades del Programa, durante su ejecución, y cada versión revisada será sometida a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción en el sistema de ejecución y seguimiento del Plan de Adquisiciones, de la información actualizada. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones.</p> <p>(ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos para la adquisición de bienes serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones: Cada contrato para obras cuyo costo total estimado sea del equivalente de cinco millones de Dólares US\$5.000.000 o mayor y para bienes y servicios cuyo costo estimado sea del equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) o mayor;</p> <p>Todas las adquisiciones a través de contratación directa.</p> <p>(iii) Revisión ex post: La revisión ex post de las adquisiciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (d)(ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta Cláusula.</p>				
4.03	<i>Reconocimiento de gastos desde la aprobación del Préstamo.</i>				

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del 13 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.		X		El Programa no ha solicitado hasta el cierre del ejercicio 2013 ningún reconocimiento de gastos conforme lo prescripto en el presente apartado.
4.04	<p><i>Selección y contratación de consultores.</i></p> <p>La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Consultores”), que el Prestatario dedara conocer, y por las siguientes disposiciones:</p> <p>(a) Selección basada en la calidad y el costo: Salvo que el inciso (b) de esta Cláusula establezca lo contrario, la selección y la contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de la Sección II y de los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores aplicables a la selección de consultores basada en la calidad y el costo. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.</p> <p>(b) Otros procedimientos de selección y contratación de consultores: Los siguientes métodos de selección podrán ser utilizados para la contratación de consultores que el Banco acuerde y que reúnan los requisitos establecidos en las Políticas de</p>		X		A la fecha del presente informe no se han realizado contrataciones de consultores. Independientemente de lo prescripto, la Unidad Ejecutora toma conocimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>Consultores:</p> <p>(i) Selección Basada en la Calidad, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 a 3.4 de dichas Políticas;</p> <p>(ii) Selección Basada en un Presupuesto Fijo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.5 de dichas Políticas;</p> <p>(iii) Selección Basada en el Menor Costo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.6 de dichas Políticas;</p> <p>(iv) Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1, 3.7 y 3.8 de dichas Políticas; y</p> <p>(v) Selección Directa, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.9 a 3.13 de dichas Políticas.</p> <p>(vi) Consultores individuales, para servicios que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo 5.1 de dichas Políticas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.2 y 5.3 de dichas Políticas. Los consultores individuales podrán ser contratados directamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.4 de dichas Políticas.</p> <p>(c) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores:</p> <p>(i) Planificación de la selección y contratación:</p> <p>(A) Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación</p>				

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>del Banco, mediante la introducción en el sistema de ejecución y seguimiento del plan de adquisiciones (SEPA) de la información contenida en el Plan de Adquisiciones propuesto para el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p> <p>(B) Para los propósitos de informar al Banco sobre el progreso y avance de las contrataciones del Programa, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a: (1) mantener actualizada la información contenida en el SEPA para el Programa aprobado por el Banco; y (2) revisar el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, trimestralmente o según las necesidades del Programa, durante su ejecución; cada versión revisada será sometida a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción de la información actualizada en el SEPA. La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p> <p>(ii) Revisión <i>ex ante</i>: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma <i>ex ante</i>, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores:</p> <p>(A) Cada contrato a ser adjudicado mediante una Selección Directa. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (b)(v) de esta Cláusula.</p> <p>(B) Cada contrato de servicios de firmas consultoras cuyo costo estimado sea del equivalente de doscientos mil Dólares (US\$200.000) o mayor.</p>				

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios				
		Si	N/A	No					
	<p>(C) Cada contrato de servicios de consultores individuales cuyo costo estimado sea del equivalente de cincuenta mil Dólares (US\$50.000) o mayor. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la consideración y aprobación del Banco, el informe de comparación de las calificaciones y la experiencia de los candidatos, los términos de referencia y las condiciones de empleo del consultor. El consultor sólo podrá ser contratado después de que el Banco haya manifestado su no objeción.</p> <p>(iii) Revisión <i>ex post</i>: La revisión <i>ex post</i> de las contrataciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (c)(ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p>								
4.05	<p>Condiciones especiales de ejecución. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se obliga:</p> <p>(i) a suscribir al menos el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento con los gobiernos provinciales y/o municipales;</p>	X			<p>El 27 de agosto de 2013 mediante Nota UEP NG N° 100428/2013 el Programa envía al BID la información relevada, a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula de referencia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Normas Generales</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.05 (i) suscripción convenios de adhesión, transferencia y mantenimiento entre OE y provincias/municipios</td> <td>Nota UEP NG N° 46117/2013</td> </tr> </tbody> </table>	Normas Generales	Comentarios	4.05 (i) suscripción convenios de adhesión, transferencia y mantenimiento entre OE y provincias/municipios	Nota UEP NG N° 46117/2013
Normas Generales	Comentarios								
4.05 (i) suscripción convenios de adhesión, transferencia y mantenimiento entre OE y provincias/municipios	Nota UEP NG N° 46117/2013								

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios						
		Si	N/A	No	Normas Generales	Comentarios					
	<p>(ii) a mantener un sistema de seguimiento y evaluación durante la ejecución del Programa;</p> <p>(iii) a realizar dos evaluaciones intermedias, una primera, a los 18 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, y una segunda evaluación a los 36 meses o cuando se haya desembolsado 50% de los recursos; y además, una evaluación al final del Programa; y</p> <p>(iv) a actualizar, previo al inicio de la licitación de la obra de Santiago del Estero, los Estudios de Impactos Ambiental y Social (EIA) (incluyendo la línea de base), según los cambios que se hayan efectuado durante la revisión del proyecto; y a realizar una nueva Audiencia Pública, sin perjuicio de que durante la ejecución del proyecto, se dé cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos.</p>	X	X		<table border="1"> <tr> <td>4.05 (ii) a mantener un sistema de seguimiento y evaluación durante la ejecución del Programa</td> <td>Se describe en el Reglamento Operativo. Además se cuenta con el Sistema Integral de Gestión (SIIG)</td> </tr> <tr> <td>4.05 (iii) a realizar dos evaluaciones intermedias, una primera, a los 18 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, y una segunda evaluación a los 36 meses o cuando se haya desembolsado 50% de los recursos; y además, una evaluación al final del Programa; y</td> <td>Aún no han transcurrido los plazos establecidos para proceder a realizar la evaluación descrita.</td> </tr> <tr> <td>4.05 (iv) Actualización previo al inicio licitación obra de Sgo. Del Estero del EIA y relación de audiencia pública.</td> <td>Nota UEP NG N°93225/2013</td> </tr> </table>	4.05 (ii) a mantener un sistema de seguimiento y evaluación durante la ejecución del Programa	Se describe en el Reglamento Operativo. Además se cuenta con el Sistema Integral de Gestión (SIIG)	4.05 (iii) a realizar dos evaluaciones intermedias, una primera, a los 18 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, y una segunda evaluación a los 36 meses o cuando se haya desembolsado 50% de los recursos; y además, una evaluación al final del Programa; y	Aún no han transcurrido los plazos establecidos para proceder a realizar la evaluación descrita.	4.05 (iv) Actualización previo al inicio licitación obra de Sgo. Del Estero del EIA y relación de audiencia pública.	Nota UEP NG N°93225/2013
4.05 (ii) a mantener un sistema de seguimiento y evaluación durante la ejecución del Programa	Se describe en el Reglamento Operativo. Además se cuenta con el Sistema Integral de Gestión (SIIG)										
4.05 (iii) a realizar dos evaluaciones intermedias, una primera, a los 18 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, y una segunda evaluación a los 36 meses o cuando se haya desembolsado 50% de los recursos; y además, una evaluación al final del Programa; y	Aún no han transcurrido los plazos establecidos para proceder a realizar la evaluación descrita.										
4.05 (iv) Actualización previo al inicio licitación obra de Sgo. Del Estero del EIA y relación de audiencia pública.	Nota UEP NG N°93225/2013										
					<p>Por medio de Nota CAR 475 con fecha 31 de enero de 2013, el BID remite la No Objeción a la presente cláusula inciso (i).</p>						

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
4.06	<p>Cobertura de costos.</p> <p>(a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá acordar con el respectivo gobierno provincial y/o municipal y el ente beneficiario prestador de los servicios la implementación de un plan de gestión operativo financiado con los recursos del préstamo, que tienda a lograr que los ingresos recibidos por los entes beneficiarios asociados con los servicios de agua potable y saneamiento sean suficientes para cubrir los gastos de explotación incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento.</p> <p>(b) Para alcanzar el objetivo anterior el Convenio indicado en la Cláusula 4.05 (i) anterior, se deberán induir disposiciones en los términos indicados en el literal (a) de esta Cláusula.</p>	X			(a) y (b) Mediante Nota UEP NG N°163811 con fecha 5 de diciembre de 2013 se envía al BID copia del Reglamento Operativo del Programa, en el mismo en el Capítulo 4, Estudios de Evaluación Económica y Financiera, Anexo I, se detalla Plan de Ejecución. Por medio de Nota CAR N° 475 de fecha 31 de enero de 2014 el Banco toma conocimiento del mismo.
5. Supervisión					
5.01	<p>Registros, inspecciones e informes.</p> <p>El Prestatario se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones, se suministren los informes, se mantenga un sistema de información financiera y una estructura de control interno aceptables al Banco, y se auditen y presenten al Banco los estados financieros y otros informes auditados, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Capítulo y en el Capítulo VIII de las Normas Generales.</p>		X		No hemos sido informados de visitas de funcionarios y/o expertos del BID durante el ejercicio 2013.
5.02	<p>Supervisión de la ejecución del Programa.</p> <p>(a) El Banco utilizará el plan de ejecución del Programa a que se refiere el Artículo 4.01 (d) (i) de las Normas Generales como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Programa. Dicho plan deberá basarse en el plan de adquisiciones de que tratan las Cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.04 (c) (i) de estas Estipulaciones Especiales y deberá comprender la planificación completa del</p>	X			(a) Mediante Nota UEP NG N° 164258 de fecha 6 de diciembre de 2013, el Programa envía al BID copia del Plan Operativo Anual 2014. Por medio de Nota CAR N° 582 de fecha 6 de febrero de 2014, el BID toma conocimiento del mismo.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>Programa, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del Préstamo sean desembolsados en el Plazo Original de Desembolsos.</p> <p>(b) El plan de ejecución del Programa deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa. El Prestatario deberá informar al Banco sobre las actualizaciones del plan de ejecución del Programa, a más tardar con ocasión de la presentación del informe semestral de progreso correspondiente.</p>				(b) El Programa toma conocimiento de la establecido en este inciso.
5.03	<p>Estados financieros.</p> <p>El Prestatario se compromete a presentar, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por auditores externos independientes aceptable al Banco.</p> <p>El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.</p>	X	X		<p>La Unidad Ejecutora ha contratado los servicios de auditoria externa del Programa, a través de la solicitud de propuesta N° 013/2013, conforme al procedimiento propuesto por el Organismo. Consecuentemente, los Estados Financieros del Programa correspondiente del ejercicio 2013, han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Grant Thornton dentro de los plazos establecidos en la presente cláusula.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2013 no ha transcurrido el plazo de ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso, para presentar el último de estos informes.</p>
6. Disposiciones Varias					
6.01	<p>Vigencia del Contrato.</p> <p>Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.</p>	X			El contrato fue suscrito con fecha 19 de marzo del 2013, fecha desde la cual entra en vigencia.
6.02	<p>Terminación.</p> <p>El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones, así como los demás gastos, primas y costos que se hubieren originado</p>		X		El Programa se encuentra en su fase inicial, no obstante, toma debida nota de lo prescrito en la presente cláusula.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	en el marco de este Contrato, darán por conuido el mismo y todas las obligaciones que de él se deriven.				
6.04	<p>Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:</p> <p>Del Prestatario: Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa</p> <p>Dirección postal: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) Hipólito Yrigoyen 250 – Piso 12 (C1086AAB) Buenos Aires, Argentina Facsímil: (54-11) 4349-7632</p> <p>Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo Dirección postal: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Hipólito Yrigoyen 250 – Piso 5 (C1086AAB) Buenos Aires, Argentina Facsímil: (54-11) 4349-8815</p> <p>Del Banco: Dirección postal: Banco Interamericano de Desarrollo</p>	X			El programa observa lo establecido por la presente cláusula.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, EE.UU. Facsimil: (202) 623-309				
7.Arbitraje					
7.01	Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo X de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los Artículos 10.01 y 10.02 donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos" debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya"; y (b) el texto del Artículo 10.03 dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".	X			El Programa toma conocimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

NORMAS GENERALES (NG)

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
3. Amortización, Intereses, Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia y Pagos Anticipados					
Art. 3.01	<i>Fechas de pago de amortización y de intereses.</i> El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.	X			Al 31 de diciembre de 2013 no se han cumplido los plazos para el pago de amortizaciones del Préstamo. Respecto a los Intereses aún no han sido liquidados por el Banco, debido a que el primer desembolso se realizó con fecha 31 octubre de 2013.
Art. 3.02	<i>Modificación del Cronograma de Amortización.</i> (a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo, o en su caso, del tramo del Préstamo para el que se hace la solicitud. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales. (b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de		X		El Programa no ha solicitado al 31 de diciembre de 2013 modificaciones del cronograma de amortizaciones.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad Préstamo o el tramo del mismo para el que se solicita la modificación.</p> <p>(c) El Banco podrá aceptar las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos: la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original;</p> <p>(i) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000); y</p> <p>(ii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.</p> <p>(d) El Banco comunicará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.</p> <p>(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro tramos denominados en Moneda de País no Prestatario con</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.</p> <p>(f) Con el objeto de que la VPP continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos (i) que ocasionen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo y (ii) cuando se efectúen desembolsos durante dicha extensión, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. La modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la fecha final de amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.</p>				
Art. 3.03	<p>Intereses.</p> <p>(a) Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión. Mientras que el Préstamo no haya sido objeto de ninguna Conversión, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores a una Tasa de Interés Basada en LIBOR. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para</p>	X			<p>La Unidad Ejecutora tomó conocimiento de las disposiciones establecidas en este artículo.</p> <p>Ver los Comentarios y Observaciones del artículo 3.01 de Normas Generales.</p>

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	cada Trimestre, calculada de la siguiente forma: (i) la respectiva Tasa de Interés LIBOR, más o menos; (ii) el Costo de Fondo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario deberá pagar, por concepto de intereses, el margen aplicable para préstamos del capital ordinario.				
Art. 3.04	<p>Comisión de crédito.</p> <p>(a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año.</p> <p>(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>(c) La comisión de crédito cesará de devengarse (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos y (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 y 6.02 de estas Normas Generales.</p>		X		Ver lo señalado en la cláusula 1.07 de Estipulaciones Especiales.
Art. 3.05	<p>Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.</p> <p>Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.</p>	X			El Programa toma conocimiento de lo prescrito en esta nota.
Art. 3.06	<p>Recursos para Inspección y vigilancia.</p> <p>El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de</p>		X		Ver lo establecido en los Comentarios y Observaciones de la cláusula 1.08 de Estipulaciones Especiales.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.				
Art. 3.07	Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia. Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.	X			Los pagos en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones realizados por el Programa son efectuados en dólares estadounidenses (US\$).
Art. 3.08	Pagos anticipados. (a) Pagos Anticipados de Saldo Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR. El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor en Dólares a Tasa de Interés Basada en LIBOR, en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una solicitud escrita de carácter irrevocable, con al menos treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la		X		(a), (b), (c) y (d) Al 31 de diciembre de 2013 el Programa no ha realizado pagos anticipados.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.</p> <p>(b) Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión. Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, el Prestatario, con la anuencia del Garante, podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Moneda; y/o (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, una solicitud escrita de carácter irrevocable. En dicha solicitud el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor bajo dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente de la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.</p> <p>(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados como pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido dedarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de estas Normas Generales.</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de pérdida, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.				
Art. 3.09	Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago, y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en dicha cláusula.
Art. 3.10	Vencimientos en días que no son Días Hábiles. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.	X			El Programa toma nota de lo prescrito en el Art. de referencia.
Art.3.11	Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.	X			El programa toma nota del lugar de pago prescrito en el presente artículo.
Art. 3.12	Participaciones. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos		X		Al 31 de diciembre de 2013 no se nos ha informado que el Banco haya cedido a otras instituciones las obligaciones

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones				
		Si	N/A	No					
	<p>correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.</p> <p>(b) Se podrán acordar participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.</p> <p>(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, ceder en todo o en parte el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en este Contrato.</p>				pecuniarias del Prestatario provenientes del contrato.				
Normas Relativas a Desembolsos, Renuncia y Cancelación Automática del Préstamo									
Art. 4.01	<p>Condiciones previas al primer desembolso.</p> <p>El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.</p>	X			<p>Mediante Nota UEP NG N°100428 de fecha 27 de agosto de 2013 el Programa le envía al BID la información relevada a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Organismo Ejecutor respecto a las condiciones previas para el primer desembolso.</p> <table border="1" data-bbox="1346 1209 1995 1390"> <thead> <tr> <th>Normas Generales</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.01 (a) Informe Jurídico</td> <td>Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13</td> </tr> </tbody> </table>	Normas Generales	Comentarios	4.01 (a) Informe Jurídico	Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13
Normas Generales	Comentarios								
4.01 (a) Informe Jurídico	Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13								

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones										
		Si	N/A	No											
	<p>(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.</p> <p>(c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Préstamo financie la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.</p> <p>(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben</p>				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Normas Generales</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.01 (b) Designación de firmas autorizadas</td> <td>Nota UCPyPFE N° 37745/2013</td> </tr> <tr> <td>4.01 (C) Recursos Primer año</td> <td>No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula</td> </tr> <tr> <td>4.01 (d) Informe Inicial</td> <td>Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013</td> </tr> <tr> <td>4.01 (e) Sistema de información financiera y control interno</td> <td>Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descritos en el Reglamento Operativo del Programa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por medio de Nota CAR 3946 el BID da cumplimiento a las condiciones previas al primer desembolso del Programa descriptas en la presente cláusula.</p>	Normas Generales	Comentarios	4.01 (b) Designación de firmas autorizadas	Nota UCPyPFE N° 37745/2013	4.01 (C) Recursos Primer año	No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula	4.01 (d) Informe Inicial	Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013	4.01 (e) Sistema de información financiera y control interno	Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descritos en el Reglamento Operativo del Programa
Normas Generales	Comentarios														
4.01 (b) Designación de firmas autorizadas	Nota UCPyPFE N° 37745/2013														
4.01 (C) Recursos Primer año	No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula														
4.01 (d) Informe Inicial	Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013														
4.01 (e) Sistema de información financiera y control interno	Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descritos en el Reglamento Operativo del Programa														

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del mismo o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe. (e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.				
Art. 4.02.	Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.	X			Los requerimientos previos al primer desembolso fueron entregados con anterioridad a los plazos establecidos en la presente cláusula con fecha 27 de agosto de 2013.
Art. 4.03	Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; (b) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución	X			A la fecha de cierre del ejercicio 2013 la Unidad Ejecutora ha solicitado los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la presente nota.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones												
		Si	N/A	No													
	financiera en la que el Banco realice los desembolsos; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquier extensión del mismo; (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de estas Normas Generales; y (e) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier préstamo o Garantía.				<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Solicitud de Desembolso</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04/10/2013</td> <td>US\$ 25.273.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>28/11/13</td> <td>US\$ 12.306.145,94</td> </tr> </tbody> </table>	Solicitud de Desembolso			Nº	Fecha	Monto	1	04/10/2013	US\$ 25.273.000	2	28/11/13	US\$ 12.306.145,94
Solicitud de Desembolso																	
Nº	Fecha	Monto															
1	04/10/2013	US\$ 25.273.000															
2	28/11/13	US\$ 12.306.145,94															
Art. 4.04	Desembolsos para Cooperación Técnica Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.		X		Al 31 de diciembre de 2013 no se han solicitado desembolsos destinados a la Cooperación Técnica.												
Art.4.05	Procedimiento para los desembolsos. El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y (c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US\$100.000).	X			Prestatario está sujeto a las modalidades de desembolso detalladas. Al 31 de diciembre de 2013 no se han solicitado desembolsos inferiores a los US\$ 100.000,00 (dólares estadounidenses cien mil con 00/100).												
Art. 4.06	Reembolso de gastos. (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y	X			Ver lo establecido en los Comentarios y Observaciones de la												

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para reembolsar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto que sean elegibles para atenderse con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.</p> <p>(b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con el inciso (a) anterior, deberán realizarse prontamente, a medida que el Prestatario o el Organismo Ejecutor incurra en dichos gastos, o, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden.</p>				dáusula 3.03 de Estipulaciones Especiales.
Art. 4.07	<p>Anticipo de fondos.</p> <p>(a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para adelantar recursos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, para atender gastos elegibles con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.</p> <p>(b) El monto máximo de cada Anticipo de Fondos será fijado por el Banco con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos, de acuerdo con el inciso (a) anterior. En ningún caso, el monto máximo de un Anticipo de Fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un período máximo de seis (6) meses, de conformidad con el</p>		X		Ver Observaciones y Comentarios establecidos en el Art. 4.03 de Normas Generales de Contratación

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>cronograma de inversiones, el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos, y la capacidad demostrada del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda, para utilizar los recursos del Préstamo.</p> <p>(c) El Banco podrá: (i) ampliar el monto máximo del Anticipo de Fondos vigente cuando hayan surgido necesidades inmediatas de efectivo que lo ameriten, si así se le solicita justificadamente, y se le presenta un estado de los gastos programados para la ejecución del Proyecto correspondiente al período del Anticipo de Fondos vigente; o (ii) efectuar un nuevo Anticipo de Fondos con base en lo indicado en el inciso (b) anterior, cuando se haya justificado, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los fondos desembolsados por concepto de anticipos. El Banco podrá tomar cualquiera de las anteriores acciones, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.03 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales.</p> <p>(d) El Banco podrá también reducir o cancelar el saldo total acumulado del o de los anticipos de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados no han sido utilizados o justificados debida y oportunamente al Banco, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.</p>				
Art. 4.08	<p>Período de Cierre. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del Período de Cierre, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado, y (b) devolver al Banco, a más tardar, el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo sin justificar de los recursos desembolsados. En el caso de que los</p>		X		El Programa se encuentra en su fase inicial, no obstante, toma conocimiento de lo establecido.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	servicios de auditoría se financien con cargo a los recursos del Préstamo y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del venimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma como se viabilizará el pago de dichos servicios, y devolver los recursos del Préstamo destinados para este fin, en caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro de los plazos estipulados en este Contrato.				
Art. 4.09	<p>Tipo de cambio.</p> <p>(a) Con el fin de determinar la equivalencia en Dólares de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales de este Contrato:</p> <p>(i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a la moneda del país del Prestatario. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo al Préstamo y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte Local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o</p> <p>(ii) el tipo de cambio vigente en el país del Prestatario en la fecha efectiva del pago.</p> <p>(b) El tipo de cambio al que se refieren los sub-numerales (i) y (ii) del literal (a) anterior, será el siguiente:</p> <p>(i) el tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de</p>		X		El Programa cumple con lo establecido en la presente cláusula.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.</p> <p>(ii) De no existir en vigor dicho entendimiento, se aplicará el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país del Prestatario o por el correspondiente organismo monetario para vender Dólares a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada Dólar.</p> <p>(iii) Si en la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o en la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o a la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, según sea el caso.</p> <p>Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio vigente o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	realidades del mercado cambiario en el país del Beneficiario.				
Art. 4.10	Valoración de monedas convertibles. Siempre que en la ejecución de este Contrato sea necesario determinar el valor de una moneda en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco, salvo que en el Artículo 4.09 o en las disposiciones de los Capítulos III y V de estas Normas Generales se disponga expresamente otra cosa.		X		El Programa atiende lo establecido en el presente artículo.
Art. 4.11	Renuncia a parte del Préstamo. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 6.04 de estas Normas Generales		X		No se han producido al 31 de diciembre de 2013 ninguna de las circunstancias planteadas en la presente cláusula u otra circunstancia extraordinaria que pudieran originar la renuncia parcial o total del préstamo por parte del Prestatario.
Art. 4.12	Cancelación automática de parte del Préstamo. A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar el Plazo Original de Desembolsos, la porción del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, al vencimiento de dicho plazo o sus extensiones, quedará automáticamente cancelado.		X		Al 31 de diciembre de 2013 no ha finalizado el plazo para solicitar desembolsos.
Art. 5 Conversiones					
Art. 5.01	Ejercicio de la Opción de Conversión. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés mediante la entrega al Banco de una "Carta Solicitud de Conversión" de carácter irrevocable, en forma y contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá		X		Al 31 de diciembre de 2013 se no se ha utilizado la opción de conversión descrita en el presente artículo.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación:</p> <p>(i) Para todas las Conversiones: (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.</p> <p>(ii) Para Conversiones de Moneda: (A) moneda a la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y (H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores la solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores.</p> <p>(iii) Para Conversiones de Tasa de Interés: (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.</p> <p>(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución y hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.</p> <p>(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco efectuará la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V.</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Efectuada la Conversión, el Banco enviará al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los términos y condiciones financieros de la Conversión.</p> <p>(e) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(f) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los términos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(g) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra circunstancia extraordinaria, que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión, el Banco informará al efecto al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitud de Conversión.</p>				
Art. 5.02	<p>Requisitos para toda Conversión. Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:</p> <p>(a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento</p>		X		Ver lo establecido para el artículo 5.01 de Normas Generales.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>de acuerdo a sus propias políticas y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevalecientes de mercado.</p> <p>(b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.</p> <p>(c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda de País no Prestatario no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones de Moneda a Moneda Local.</p> <p>(d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato.</p> <p>(e) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.</p> <p>(f) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión,</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>salvo que el Banco acepte lo contrario.</p> <p>(g) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda, sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.</p>				
Art. 5.03	<p><i>Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial.</i></p> <p>(a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.</p> <p>(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Moneda, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.</p> <p>(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de</p>		X		Al 31 de diciembre de 2013 el Programa no ha realizado conversión de moneda por Plazo Total o Plazo Parcial.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.</p> <p>(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:</p> <p>(i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no menor a quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder en ningún momento el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.</p> <p>(ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante aviso por escrito al Banco por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.</p> <p>(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.</p> <p>(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.</p> <p>(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.				
Art. 5.04	<p>Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.</p> <p>(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Tasa de Interés, entonces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.</p> <p>(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el</p>		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula. Asimismo, al 31 de diciembre de 2013, no ha realizado conversión de Tasa de Interés.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.</p> <p>(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y por tanto tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.</p> <p>(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco</p>				
Art. 5.05	<i>Pagos de cuotas de Amortización e Intereses en caso de Conversión de Moneda.</i>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.		X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.
Art.5.06	<p><i>Comisiones de transacción aplicables a Conversiones.</i></p> <p>(a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante el Plazo de Conversión de dicha Conversión.</p> <p>(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde e induida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde e induida la Fecha de Conversión sobre el</p>		X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (<i>caps</i>) de Tasa de Interés o Bandas (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción por concepto de dicho Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p>				
Art. 5.07	<p>Gastos de Fondo y Primas o Descuentos asociados a una Conversión.</p> <p>(a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.</p> <p>(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado</p>		X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.</p> <p>(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldo Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.</p>				
Art. 5.09	<p>Eventos de Interrupción de las Cotizaciones.</p> <p>Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos que han sido objeto de una Conversión, deben en todo momento mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco en relación con pagos asociados a dicha Conversión. Por lo tanto, las Partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, si lo hubiere, o las Cartas Notificación de Conversión, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Agente de Cálculo, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará la aplicabilidad tanto: (a) de dichos eventos de interrupción; y (b) de la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.</p>		X		Ver lo establecido en el Art. 5.01.
Art. 5.10	<p>Cancelación y Reversión de la Conversión de Moneda.</p> <p>Si, luego de la fecha de suscripción de este Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en, una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o se promulga, se emite o se</p>		X		El Programa toma nota de lo establecido en el presente Artículo.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente a la fecha de suscripción de este Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de redenominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar anticipadamente al Banco todas las sumas que adeude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.</p>				
Art. 5.11	<p>Ganancias o Pérdidas asociadas a la Redenominación a Dólares. En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.10 anterior, el Prestatario recibirá del Banco, o en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o pérdidas determinadas por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociadas con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquier ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de</p>		X		El programa observó lo prescripto en el artículo de referencia

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	pago al Banco por el Prestatario.				
Art. 5.12	Retraso en el pago en caso de Conversión de Moneda. El retraso en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, cualesquiera cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión y cualesquiera primas pagaderas al Banco en virtud del Artículo 5.08 en Moneda distinta de Dólar, facultará al Banco a cobrar intereses a una tasa flotante en la Moneda Convertida determinada por el Agente de Cálculo, más un margen de 100 puntos básicos (1%) sobre el total de las sumas en atraso, sin perjuicio de la aplicación de cargos adicionales que aseguren un pleno traspaso de costos en la eventualidad de que dicho margen no sea suficiente para que el Banco recupere los costos incurridos a raíz de dicho atraso.		X		Ver lo establecido en el artículo 5.08
Art.5.13	Costos, gastos o pérdidas en caso de Conversiones. Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.	X			El Programa observó y aceptó lo establecido en el presente artículo.
Art. 6 Suspensión de Desembolsos, Vencimiento Anticipado y Otras Disposiciones					

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
Art. 6.01	<p>Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluyendo otro Contrato de Préstamo o Contrato de Derivados.</p> <p>(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto o en el o en los Contratos de Derivados suscritos con el Banco.</p> <p>(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.</p> <p>(d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Préstamo pudieren ser afectados por: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Préstamo o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Organismo Ejecutor una información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Organismo Ejecutor y de apreciar sus informaciones y adaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Organismo Ejecutor, el</p>		X		No se han producido al 31 de diciembre de 2013 ninguna de las circunstancias planteadas en la presente cláusula u otra circunstancia extraordinaria que pudieran originar la suspensión de los desembolsos por parte del BID.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.</p> <p>(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.</p> <p>(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.</p> <p>(g) Si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido una Práctica Prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato.</p>				
Art. 6.02	<p><i>Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados.</i></p> <p>(a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Préstamo que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o dedarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad de los Saldos Deudores o una parte de éstos, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales</p>		X		Ver lo establecido en el Artículo 6.01.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese relacionada inequívocamente a dicha contratación, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.</p> <p>(c) El Banco podrá, asimismo, cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría si, en cualquier momento, determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
Art. 6.03	<p>Prácticas Prohibidas.</p> <p>(a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 8.01(c), 8.02(e) y 8.04(g) de estas Normas Generales.</p> <p>(b) En adición a lo establecido en los Artículos 6.01(g) y 6.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de</p>		X		Al cierre del ejercicio 2013 del Programa de referencia no se observado ninguna de las especificaciones contenidas en la presente cláusula, que encuadren las actividades realizadas por el Programa dentro de la modalidades consideradas “Prácticas Prohibidas por el Banco”.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;</p> <p>(ii) dedarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>(iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(iv) dedarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que: (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco; y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o</p> <p>(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 6.01, en el inciso (b) del Artículo 6.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 6.03.</p> <p>(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 6.01 y en el Artículo 6.03(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco inducido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (induidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término “sanción” induce toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos dedarados</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.				
Art. 6.04	<i>Obligaciones no afectadas.</i> No obstante lo dispuesto en los Artículos 6.01 y 6.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Préstamo para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron una o más Prácticas Prohibidas.		X		Ver lo establecido en el artículo 6.01.
Art. 6.05	<i>No renuncia de derechos.</i> El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercerlos.		X		El Programa tomo conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
Art. 6.06	<i>Disposiciones no afectadas.</i>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.	X			El Programa toma nota de lo prescrito en el presente artículo
Art. 7 Ejecución del Proyecto					
Art. 7.01	<p>Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto.</p> <p>(a) El Prestatario se compromete a que el Proyecto sea llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado. Igualmente, se compromete a que todas las obligaciones a su cargo deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.</p> <p>(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.</p>	X			a) y b) El Prestatario ha confirmado su compromiso con la observación apropiada de lo prescrito en el presente apartado.
Art. 7.02	<p>Precios y licitaciones.</p> <p>Los contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.</p>	X			Durante el ejercicio 2013 el Programa manifestó haber cumplido con lo prescrito en el presente inciso.
Art. 7.03	Utilización de bienes.				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria y el equipo de construcción utilizada en dicha ejecución, podrán emplearse para otros fines.	X			Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento se dedicaron exclusivamente al equipamiento de la UEP, según afirmación del Programa
Art. 7.04	<p>Recursos adicionales.</p> <p>(a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.</p> <p>(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.</p>		X		<p>(a) Al 31 de diciembre de 2013 el Prestatario no ha aportado al Programa los recursos provenientes de fondos de la Contrapartida Local.</p> <p>(b) Al momento de finalización del presente ejercicio, no se han cumplido los plazos establecidos en el presente artículo.</p>
8. Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa					
Art. 8.01	<p>Sistema de Información Financiera y Control Interno.</p> <p>(a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del Préstamo y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita</p>	X			a) El Programa registra sus operaciones en el Sistema Informático UEPEX, administrado por la Unidad Informática del Ministerio de Economía y de la Nación.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>el manejo efectivo del Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Contrato.</p> <p>(b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) induyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la recepción, autorización y pago de la obra, bien o servicio adquirido o contratado; (v) dichos registros induyan la documentación relacionada con el proceso de adquisición, contratación y ejecución de los contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, certificados e informes de recepción, recibos, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas; y (vi) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso físico y financiero de las obras, bienes y servicios. Cuando se trate de programas de crédito, los</p>	X			(b) y (c) El Programa toma nota y observa lo prescrito en la presente cláusula.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	registros deberán precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas. (c) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.				
Art. 8.02	Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto. (b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco. (c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en el presente artículo, sin objeción a que se realicen las inspecciones correspondientes.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.</p> <p>(d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso.</p> <p>(e) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y su representante, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera</p>				

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.</p>				
Art. 8.03	<p>Informes. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.</p>			X	<p>A la fecha del presente informe el Programa no envió al Banco el primer informe de avance semestral, cuyo vencimiento operaba el 28 de febrero de 2014. Según manifestaciones de los referentes del Programa, dicho Informe será remitido con posterioridad.</p>

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
Art. 8.04	<p>Auditoría Externa.</p> <p>(a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicite, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.</p> <p>(b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicite.</p> <p>(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar, cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.</p>	X			<p>(a) El Prestatario toma nota de lo prescrito en la presente cláusula.</p> <p>(b) Los estados financieros y demás informes señalados en las Estipulaciones Especiales del Contrato son auditados durante los ejercicios.</p> <p>(c) La unidad a contratado los servicios de auditoría externa del Programa, a través del LPI N° SP 1/2013, conforme a los procedimientos prescritos por las Normas de la BID y los términos de referencia previamente aprobados por el organismo. Consecuentemente, los estados financieros del Programa correspondiente al ejercicio 2013 han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Grant Thornton, seleccionada como resultado del proceso antes mencionado.</p>

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	<p>(d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.</p> <p>(e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.</p> <p>(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra dase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.</p> <p>(g) Los documentos de licitación y los contratos que el</p>	X			(d), (e), (f), (g) El Programa señaló haber tomado nota de lo prescripto en la presente cláusula.

Número Del Artículo	Descripción	Cumplido			Comentarios y Observaciones
		Si	N/A	No	
	Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.				

ANEXO ÚNICO – EL PROGRAMA

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Comentarios y observaciones
		Si	N/A	No	
I. Objetivo					
1.01	El Programa tiene como objetivo mejorar el servicio y la eficiencia del sector de agua y saneamiento en las provincias del Norte Grande de Argentina mediante la financiación de proyectos que: (i) incrementen la cobertura y mejoren el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en áreas sin servicio o con servicio deficiente; y (ii) fortalezcan las entidades del sector a nivel provincial y mejoren la eficiencia y gestión operativa y financiera de los prestadores de servicios.	X			Las actividades del Programa desarrolladas durante el ejercicio bajo análisis responden al objeto mencionado en la presente de cláusula.
2. Descripción					
2.01 a 2.03	<p><i>Con el fin de lograr los objetivos señalados, el Programa estará compuesto por los siguientes dos (2) componentes:</i></p> <p>(a) Componente de Obras de Agua Potable y Saneamiento, tiene como objetivo la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y desagüe doacal mediante la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de captación, potabilización y distribución de agua potable, así como los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas y drenaje pluvial.</p> <p>(b) Componente de Mejoramiento de la Gestión Operativa, tiene como objetivo promover la sostenibilidad de los entes operadores de los sistemas y prestadores de servicios.</p> <p>(c) El Programa incluirá un rubro para gastos de Ingeniería y Administración (administración del programa, gerenciamiento, supervisión e inspección de obras y estudios de proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseño), y un rubro para</p>	X			Al 31 de diciembre del 2013 el Programa ha iniciado actividades en la Provincia de Chaco. El Programa comprende los componentes indicados en la presente cláusula.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Comentarios y observaciones
		Si	N/A	No	
	escalamiento de costos.				
3. Costo del Programa y Plan de Financiamiento					
3.01	El costo estimado del programa es el equivalente de US\$ 555.000.000,00.	X			El costo total del Programa, conforme surge del Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2013, asciende a US\$ 555.000.000,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco millones con 00/100)
4. Ejecución					
4.01	La Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) a través de la Unidad de coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo (UCPyPFE) será responsable por la administración de los recursos del préstamo, el oportuno financiamiento del aporte local y el cumplimiento de los objetivos del Programa. El MPFIPyS a través de la UCPyPFE designará un coordinador responsable ante el Banco por la adecuada ejecución del programa quien estará apoyado por un equipo técnico responsable por el éxito del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de las obras. Este equipo técnico conformará la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) la cual constará de ingenieros especialistas en Agua y Saneamiento; especialistas de gestión ambiental; especialistas económico financiero, y especialistas institucionales. La UEP estará apoyada por las áreas operativas de la UCPyPFE y el personal técnico que participó en la preparación de los proyectos.	X			El prestatario del presente Programa es la República Argentina y cumple con lo dispuesto en la presente cláusula. En tal sentido, el organismo ejecutor es el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). La estructura organizativa fue aprobada por Decreto de la Presidencia de la Nación N° 1142/2003 del 26 de noviembre de 2003, ubicando a la UCPyPFE como integrante de la Unidad Ministro.
4.02	El Programa será regido por el Reglamento Operativo (RO) que establece los criterios de elegibilidad y de selección del mismo, la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de la UEP y de las entidades participantes. Este incluye: (i) descripción del programa, propósito, objetivos,	X			El Programa se rige por el Reglamento Operativo, el mismo fue enviado al BID mediante Nota UEP NG N° 14858/204 con fecha 5 de diciembre de 2013 para su "No Objeción". La misma fue otorgada mediante Nota CAR N° 475 con fecha 31 de enero de 2014.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Comentarios y observaciones
		Si	N/A	No	
	componentes; (ii) estructura y organización de la UEP (organigrama, funciones, procedimientos); (iii) descripción de las etapas del ciclo de ejecución de proyecto; (iv) términos y condiciones del financiamiento, normas de licitación, contratación y desembolso; y (v) monitoreo y evaluación. Los anexos del RO incluyen entre otros, los perfiles y Términos de Referencia (TdR) para la contratación de los funcionarios de la UEP, los modelos de convenio marco, complementario y de transferencia y el manual ambiental.				
4.03	Los proyectos serán priorizados con base en el Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH) y los déficits de cobertura. Los principales criterios de elegibilidad para la preparación de proyectos incluyen: (i) aglomerados urbanos y suburbanos que en su conjunto tengan poblaciones mayores a 15.000 habitantes; (ii) existencia de un ente prestador de servicio legalmente constituido; (iii) compromiso del operador de operar y mantener adecuadamente la infraestructura que se financie; (iv) compromiso de preparar proyectos sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y financiera; y (v) compromiso de alcanzar a mediano plazo cobertura de costos de Operación y Mantenimiento de los servicios. Los proyectos elegibles de financiamiento serán aquellos que sean técnica, económica, ambiental, financiera e institucionalmente viables.	X			Las contrataciones de servicios realizadas hasta el cierre del ejercicio 2013 se hicieron de acuerdo a los criterios de elegibilidad descritos en la presente cláusula, conforme lo informado por el Programa.
4.04	El ciclo del proyecto, en principio, estará dividido en cuatro etapas: (i) identificación; (ii) preparación de proyectos; (iii) ejecución de proyectos; y (iv) transferencia y operación. La etapa I conduce con la firma de un Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento.	X			Al 31 de diciembre de 2013 el Programa se encuentra en su etapa inicial de la Ejecución de los Proyectos.
4.05	El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: (i) etapa de identificación; posterior a la elegibilidad de un	X			El Programa señaló tomar debida nota de lo prescrito en la presente cláusula.

Número de Cláusula	Descripción	Cumplida			Comentarios y observaciones
		Si	N/A	No	
	organismo provincial la UEP enviará al Banco un Perfil de Proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y (ii) etapa de preparación; previo a la firma de los convenios la UEP enviará al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.				
5. Seguimiento y evaluación					
5.01	El seguimiento y evaluación del Programa se efectuará mediante los instrumentos de supervisión del Banco que incluyen: un Plan de Ejecución del Programa (PEP), el Plan de Adquisiciones (PA) y la Matriz de Resultados y un Plan Operativo Anual (POA). La UEP enviará informes semestrales reportando los avances logrados según lo establecido en los POA, los resultados obtenidos de la ejecución de las actividades, y un plan de acción para el semestre siguiente. Para cada proyecto se acordará una matriz de metas que se centrarán en los resultados de gestión de los prestadores del servicio para los primeros cinco años, incluyendo un plan de recolección de datos y su presupuesto. Esta matriz formará parte de los convenios a ser suscritos. La UEP será responsable del monitoreo y evaluación de los proyectos para lo cual podrá contratar consultorías independientes acordadas con el Banco.		X		Al 31 de Diciembre del 2013 no se han presentado informes semestrales. Ver Comentario y Observaciones mencionadas en el artículo 8.03 de Normas Generales.

**INFORME ESPECIAL
SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS**



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS
DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PRÉSTAMO BID N° 2776/OC-AR**



**POR EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE
GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.
PRÉSTAMO BID N° 2776**

**INFORME ESPECIAL 2013
SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al Señor Coordinador Ejecutivo
de la Unidad Ejecutora de Programa de la Unidad de Coordinación de
Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Lic. Daniel R. Barrientos

**Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.**
Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina
T (54 11) 4393 6222
F (54 11) 4393 6222 Ext. 417
E post@gtar.com.ar
www.gtar.com.ar

I. OBJETO DE AUDITORIA

Como parte de nuestro examen de los estados financieros del Contrato de Préstamo BID N° 2776 correspondiente al **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** al 31 de diciembre de 2013, sobre los cuales emitimos nuestro Informe del Auditor de fecha 28 de febrero de 2013, y tal como expresáramos en el Capítulo “Términos de Referencia” de nuestra contratación, hemos aplicado procedimientos de auditoría sobre Obras ejecutadas por el Programa, incluyendo la inspección ocular de una muestra de ellas, con el alcance descripto más adelante.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. En este sentido, el objetivo de nuestra revisión especial consistió en la verificación del grado de avance de los proyectos en ejecución y el estado de las obras terminadas, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, los correspondientes pliegos de licitación y los certificados de obra presentados.

Dichas obras son ejecutadas por la Unidad Ejecutora de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), en el marco del **“Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”**, el cual es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo BID N° 2776.

El Programa tiene por objetivo extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en áreas que carecen del servicio o donde este es considerado deficiente y asegurar su sostenibilidad; y apoyar el desarrollo organizacional y de planificación de las entidades del sector.

Con respecto al Préstamo en cuestión, el período al 31 de diciembre de 2013, cubre los certificados de Obra N° 28 y N° 29 correspondientes a noviembre y diciembre de 2013, respectivamente, los cuales representan un acumulado de AR\$ 9.711.282, 57.

Los certificados anteriores han sido gestionados por el Programa Infraestructura Hídrica del Norte Grande - Préstamo BID 1843/OC-AR, el cual no se encuentra dentro del alcance de ésta revisión.

Las tareas de campo fueron realizadas durante nuestra visita del día 15 de abril de 2014 a la Provincia de Chaco y comprendió una evaluación del estado de la obra mencionada y una inspección ocular de la misma.



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de nuestras tareas para la revisión del grado de avance de las obras inspeccionadas consistió en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Verificación que las obras ejecutadas o en curso de ejecución se encontraran dentro de los lineamientos y objetivos básicos del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**.
- Observación de la concordancia entre las tareas ejecutadas y las encomendadas, según los pliegos de la licitación y las respectivas reformulaciones de los planes de trabajo aprobadas por las autoridades del Programa, en caso de existir.
- Estimación global del avance físico de la obra al momento de nuestra visita.
- Comparación del avance físico de los trabajos respecto de los plazos de ejecución previstos en los respectivos contratos.
- Análisis de la razonabilidad entre los certificados de obra presentados y la marcha de la ejecución observada en el campo.
- Análisis de evidencia objetiva que sustente los problemas generales identificados en la ejecución, avance de obras y replanteos al proyecto original.

La revisión física se realizó bajo el criterio de “simple apreciación de experto”, mediante la visualización de las obras ya ejecutadas o en ejecución y el acceso a documentación de antecedentes de los proyectos y planes de trabajo, como así también a través de entrevistas al personal involucrado en la supervisión y ejecución de los mismos. La documentación financiera y técnica relevada fue puesta a disposición por parte de las autoridades de la UCPyPFE.

Con respecto a la selección de la muestra de las obras a visitar, el método utilizado responde principalmente a dos criterios, aplicados de manera complementaria:

1. Significatividad de los Proyectos y niveles de ejecución:

Este criterio, basado en los montos totales de los Proyectos (cifras contractuales originales) y los valores ejecutados en el ejercicio bajo análisis, permite seleccionar y visitar las obras de mayor relevancia relativa dentro de la totalidad de obras previstas por el Programa.

2. Rotación de las Obras visitadas:

Considerando el concepto de auditoría referido a “rotación de énfasis” Grant Thornton evalúa, al momento de definir la muestra a visitar en el año corriente, las obras visitadas en años anteriores, desde el inicio de nuestra contratación como auditores del Programa. De esta manera preparamos el Plan de Visitas, que nos asegura cubrir en el plazo de vida del Programa una porción sustancial de las obras ejecutadas o en ejecución y contemplar proyectos en los que, por su escasa materialidad, no se hubieran realizado visitas en un período de varios años.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN (continuación)

A continuación se detallan las obras en ejecución por el Programa durante el ejercicio 2013, como así también el alcance acumulado de nuestras muestras:

Cuadro 1. Determinación de la Muestra de Obras visitadas durante 2014

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE OBRAS VISITADAS DURANTE 2014		
OBRA	PROCESO	CONTRATO BÁSICO ORIGINAL (monto en AR\$)
Obras ejecutadas por el Programa durante el ejercicio 2013		
a. Acueducto de agua potable -Puerto Lavalle – Juan José Castelli (Provincia de Chaco)	LPI 08/10	337.997.314,85
A. Universo de Obras en base a valores contractuales originales		337.997.314,85
C. Porcentaje de la Muestra [B/A]		100%

El contenido del presente informe especial ha sido comentado con los siguientes funcionarios del Programa, cuyas opiniones y comentarios han sido considerados en su elaboración:

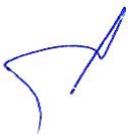
- ✓ Lic. Daniel Barrientos. Coordinador Ejecutivo del Programa.
- ✓ Ing. Facundo Porta. Área Técnica.

III. LIMITACIONES A NUESTRA TAREA

Deseamos señalar algunos aspectos que no forman parte de nuestros objetivos de auditoría, así como también otros que por haberse inspeccionado con posterioridad a la finalización de los trabajos y/o obras, no nos fue posible apreciar en cuanto a la razonabilidad de su ejecución.

Para una mayor claridad de exposición detallaremos a continuación los aspectos y/o funciones en que se sustenta el desarrollo y control de toda obra:

- **Proyecto:** Toda obra se sustenta en un proyecto diseñado por un profesional competente en la materia, el cual debe ser aprobado por áreas e instituciones pertinentes.
- **Empresa constructora:** es responsable de la ejecución de la obra, de la provisión de los materiales - de corresponder - y debe acreditar la capacidad profesional y técnica acorde a la obra a ejecutar bajo su responsabilidad.
- **Gerente de obra:** es un profesional que, dependiendo del comitente realiza los controles de la obra en forma continua; es el responsable por la ejecución de la obra conforme con las especificaciones del proyecto y las reglas del arte, así como también por la calidad de los materiales recibidos y utilizados.
- **Inspector de obra:** Es un profesional o responsable técnico designado por el Gerente de Obra a efectos de realizar la supervisión y control de las obras ejecutadas por la empresa constructora.



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

III. LIMITACIONES A NUESTRA TAREA (continuación)

- **Materiales y otros insumos:** Deben ser los adecuados a las especificaciones establecidas en los pliegos de licitación. Será responsabilidad del gerente de obra su aceptación, pudiendo requerir a su juicio la realización de los ensayos y/o análisis que estime oportunos.

De lo expuesto se desprende que existen aspectos y/o actividades relevantes para la obra que no forman parte de nuestra competencia profesional, los cuales constituyen en sí mismos limitaciones a nuestra labor.

De tal modo, deseamos señalar que nuestras tareas no se orientaron a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la calidad, cantidad y precio, tanto de los materiales, como tampoco de la ejecución de los trabajos, ni de la obra en general, que son cubiertos por las empresas, y firmas técnicas y profesionales intervinientes en la ejecución, inspección y supervisión de las tareas, claramente responsables por ellos.

Asimismo, no se incluye la realización de tareas, estudios y actividades para verificar la validez de los procedimientos empleados o de los trabajos ejecutados.

De acuerdo con el alcance indicado, los elementos sobre los cuales no emitimos conclusión, son:

- Proyecto de Ingeniería y Arquitectura,
- Proyecto y cálculo de estructuras,
- Proyecto ejecutivo de la obra (Plan de Trabajos),
- Aprobaciones provinciales, municipales y/o profesionales del proyecto,
- Cumplimiento de las especificaciones en lo referente a calidad, precio y cantidad de los materiales y de los trabajos,
- Cumplimiento de las condiciones legales y ambientales de higiene y seguridad en la que se desarrollan los trabajos y la obra en general, y
- Características y/o capacidades de los equipamientos utilizados en la ejecución de la obra, de acuerdo al Proyecto y el funcionamiento de acuerdo con el diseño de los mismos.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente no debe considerarse reemplazo ni un complemento a la indelegable responsabilidad civil del Proyectista, Calculista, de la Dirección de Obra, Supervisión de Obras ni de la Empresa Constructora, Contratistas o sus Representantes Técnicos, como así tampoco de los Funcionarios de la UCPyPFE, a cargo de la ejecución del **Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**.

La actividad de auditoría llevada a cabo es ajena a la observación de la conducción de los procedimientos de obra (metodologías, idoneidad, seguridad, etc.), de la calidad de sus materiales y de los trabajos ejecutados en la misma. Por lo tanto, nuestra Firma, sus integrantes y/o cualquier componente del equipo de trabajo no asumen responsabilidad en ningún grado vinculada a estos aspectos.

Los comentarios y observaciones sobre obras físicas se encuentran referidas a su situación al 31 de diciembre de 2013 o a la fecha de nuestra visita según corresponda. No asumimos responsabilidades por la actualización de la información sobre obras físicas con posterioridad a dicha fecha.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

IV. CONCLUSION

Conforme el alcance establecido en el párrafo II y no obstante las limitaciones mencionadas en el párrafo III, exponemos en el Anexo II -que forma parte del presente Informe Especial- los resultados de la respectiva visitas a la obra y las observaciones y oportunidades de mejora que entendemos contribuirán a la mejora de controles y logro de eficiencias en el proceso de ejecución.

Asimismo, en el Resumen Ejecutivo que se incluye a continuación, describimos sintéticamente el status de las obras del Programa hasta la fecha de nuestra visita.

Complementariamente, en el Anexo I incluimos comentarios sobre la situación general de las obras y las observaciones y/o sugerencias de mejoras surgidas de esta revisión.

Quedamos a disposición de la Dirección del Programa a fin de brindarles cualquier aclaración o ampliación que sea considerada necesaria sobre el contenido de este informe especial.

Finalmente, deseamos destacar nuestro agradecimiento por la cooperación que nos ha sido dispensada por parte de los funcionarios y del personal afectados a la administración y ejecución del Programa y de las Obras durante el desarrollo de nuestra tarea, sin cuya invaluable asistencia no hubiera sido posible lograr el objetivo. En particular, queremos agradecer al Ing. Peyrano y al equipo técnico de Oscar Grimaux y Asociados por toda la organización logística de la visita y recorrida.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 28 de febrero de 2014.

GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio



Arq. JORGE LUIS ESPOSITO

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

INDICE

DETALLE	PÁGINA
Anexo I – Situación General de las Obras	2
Anexo II – Acueducto de Agua Potable. Puerto Lavalle-J. J. Castelli (Provincia de Chaco)	5

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ANEXO I

SITUACIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

OBRAS EN EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013

La única actividad desarrollada por el Programa durante el ejercicio 2013 fue:

Proyectos En Ejecución

Acueducto de Agua Potable. Puerto Lavalle – J.J. Castelli – Prov. De Chaco.

- Grado de Avance 95,39%

El proceso de contratación se llevó a cabo mediante la LPI N° 08/10. La firma adjudicada fue SUPERCEMENTO SAIC – ESUCO SA UTE . El contrato se firmó el 8 de Agosto de 2011 por un total de AR\$ 337.997.314,85 y el día 12 de marzo de 2013, mediante Nota CSC/CAR N° 950/2013, se autorizó un aumento del contrato por AR\$ 942.871,94, por lo que el contrato asciende a AR\$ 338.940.186,79. El plazo de ejecución de la obra es de 30 meses. La obra se inició el 8 de agosto de enero de 2011, siendo la fecha de terminación de la misma el 8 de febrero de 2014. A la fecha del presente informe el Programa gestiona una ampliación de plazo con lo cual la fecha de finalización será el 8 de septiembre de 2014.

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN

A continuación se expone un resumen del estado de situación de las obras en ejecución durante el ejercicio 2013, indicativo del nivel de ejecución que presenta cada una de ellas.

Cuadro 2. Estado de Situación de las Obras en Ejecución

OBRA	STATUS
Obras ejecutadas por el Programa durante el ejercicio 2013	
a. Acueducto de Agua Potable. Puerto Lavalle- J.J Castelli – Provincia de Chaco	

Referencias:

-  Obra con nivel de ejecución adecuado conforme las previsiones.
-  Obra con demoras y desvíos menores en su ejecución.
-  Obra con desvíos considerables.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ANEXO II

**ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE. PUERTO LAVALLE-J.
J. CASTELLI- PROVINCIA DE CHACO**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE. PUERTO LAVALLE - J. J. CASTELLI- PROVINCIA DE CHACO

1. Antecedentes Generales del Proyecto

El Sistema de abastecimiento brindará agua potable a la ciudad de Juan José Castelli y a las localidades de Puerto Lavalle y Fortín Lavalle.

Se trata de un acueducto troncal y dos ramales, los cuales se alimentarán desde la planta potabilizadora que tomará agua desde el Río Bermejo.

El sistema se compone por una obra de toma ubicada sobre el río Bermejo en las inmediaciones del Puente Lavalle (Ruta Nacional N° 95), 1500 metros aguas abajo del mismo, la Planta Potabilizadora que se localiza aproximadamente 3000 metros al sur del Puente mencionado sobre la ruta N° 95. Luego acompañando la traza de la ruta N° 95 hacia el sur, se desarrollará el acueducto de agua potable que abastecerá a la localidad de J. J. Castelli.

La distribución del agua potable se realizará mediante la ejecución de un centro de distribución compuesto por una cisterna, una estación de bombeo y la correspondiente red para cubrir toda la ciudad.

A continuación, se detalla sucintamente cada componente de las Obras a ejecutarse.

Obra de Captación

La obra consiste en un muelle, que se extiende aproximadamente 150 m de longitud cubriendo una parte del curso de agua, y sobre el cual se dispondrá una tubería de impulsión de diámetro 600 mm en Acero con conexiones cada 10 m bridadas en el mismo diámetro. En cualquiera de estas conexiones se podrá bridar el colector de impulsión de 600 mm de diámetro que se ubica sobre la plataforma de bombeo.

Se prevé la construcción de una protección de márgenes en la zona del estribo del muelle de toma debido a la elevada posibilidad de erosión de las márgenes.

La plataforma de bombeo será móvil, pudiéndose ubicar en diversas posiciones a lo ancho del cauce.

Acueducto de Agua Cruda

El acueducto de agua cruda comienza en la progresiva 175, coincidente con el extremo final de la obra de toma sobre el río Bermejo, en las inmediaciones del Puente Lavalle (Ruta Nacional N° 95).

Se desarrolla hasta la Planta Potabilizadora, con aproximadamente 3675 m de longitud, y acompaña la traza de la Ruta Nacional N° 95, a partir de la progresiva 2440.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

1. Antecedentes Generales del Proyecto (continuación)

Planta Potabilizadora

La Planta Potabilizadora se ha diseñado para producir y entregar al sistema de abastecimiento un caudal neto de 260 l/s, es decir 936 m³/h, lo cual implica un caudal necesario de agua cruda de 1002 m³/h. Este valor se obtiene del balance de caudales, en el cual a la demanda de agua potable requerida se le suma el agua necesaria para el lavado de los filtros y los otros usos de la Planta.

En el predio de la Planta Potabilizadora se ubican:

- Módulos de pretratamiento, constituido por dos presedimentadores.
- Módulo de Tratamiento, constituido por cuatro sectores fundamentales:
- Cámaras de carga, equirrepartición de caudales y mezcla rápida.
- Floculación mecánica.
- Sedimentación de alta tasa.
- Filtración rápida descendente, tasa declinante con lavado mediante agua por bombeo.
- Cisterna.
- Estación de bombeo de agua potable.
- Red interna de distribución de agua potable.

Entre los edificios a construir se encuentran: edificio de cloración, edificio para cal, edificio para la dosificación de sulfato de aluminio sólido, edificio para otros insumos (polielectrolito, carbón activado, fluorosilicato), laboratorio, depósito y vestuarios.

- Red interna de desagües cloacales.
- Red de desagües industriales - Desagüe de cámara de desborde.
- Unidades de tratamiento de lodos: espesadores por gravedad y sistema de deshidratación.

En función de los datos recopilados de calidad de agua cruda y tratada de las Plantas Potabilizadoras con fuentes de similares características, se optó por un sistema tradicional de tratamiento con coagulación, floculación, sedimentación y filtración, utilizando como insumos: sulfato de aluminio (sólido o en solución) o policloruro de aluminio (PAC) como coagulante, polielectrolito como coadyuvante de coagulación, fluosilicato de sodio, cal hidratada, cloro gaseoso. También se han previsto las instalaciones para carbón activado en polvo a fin de poder controlar los episodios de olor y sabor en el agua cruda.

Acueducto de Agua Potable

Del análisis del conjunto de alternativas propuestas a continuación se detalla la alternativa seleccionada una síntesis de las características más relevantes:

- ★ Material de la conducción: PEAD.
- ★ Diámetro Nominal: 630 mm. En Clase 10; 8 y 6.
- ★ Válvulas de Aire DN 150 mm: 73.
- ★ Válvulas de Desagüe DN 200 mm: 74.
- ★ Válvulas Seccionadoras DN 500: 3.
- ★ Estación de Bombeo Primer Etapa.
- ★ Centro de Distribución en J.J. Castelli
- ★ El Sistema de Distribución Proyectado estará compuesto de:
- ★ Dos cisternas de chapa de acero epoxidado sobreelevada con una capacidad total de 3.000 m³, a ubicar en el predio de la actual planta de tratamiento.
- ★ Una estación elevadora adosada a la cisterna con dos electrobombas de eje horizontal
- ★ Acondicionamiento de la torre tanque existente de 250 m³

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

1. Antecedentes Generales del Proyecto (continuación)

- * Casa Química con los elementos necesarios para realizar los ajustes de la cloración en el ingreso a la cisterna según los requerimientos establecidos, mediante la dosificación de hipoclorito de sodio.
- * Red de Distribución de Agua Potable
- * Comprende las mallas que mejor se adaptan a la urbanización e instalaciones existentes y la que mejor se ajusta a la definición del radio de primera etapa.
- * Todas las tuberías son de P.V.C. Clase 6.
- * La presión mínima en los nodos de 8 m.c.a
- * El diámetro mínimo adoptado para mallas principales de 75 mm
- * El diámetro mínimo adoptado para tuberías de distribución es de 63 mm

2. Descripción de la Obra

Ubicación de la Obra:	Acueducto de Agua Potable. Puerto Lavale-J.J. Castelli – Provincia de Chaco
Tipo de Obra:	Construcción Hídrica
Plazo original de Obra:	30 (treinta) meses
Fecha de apertura de la Licitación:	8 de abril de 2011
Presupuesto Oficial:	AR\$ 296.686.704,14
Monto contractual original:	AR\$ 337.997.314,85
Adjudicatario:	SUPERCEMENTO SAIC – ESUCO SA (UTE)
Representante Técnico:	Ing. José Luis Nogara
Inspector de Obra:	Ing. Pedro Beltramino
Fecha de Inicio de Obra:	8 de agosto de 2011
Fecha prevista Final de Obra:	8 de febrero de 2014
Estado a la fecha:	A fecha de nuestra visita a obra, se encuentra ejecutado un 96,96% del monto de contrato, incluyendo la certificación a febrero de 2014.

Obras a Ejecutar:

- Movimiento de Suelos
- Protecciones de márgenes
- Muelle
- Edificio de cabecera muelle
- Sistema de captación móvil
- Sistema de dosificación de productos químicos

Acueducto de agua cruda – Tramo OT-PP:

- Movimiento de suelos
- Provisión y montaje de tuberías
- Ejecución de cámaras
- Planta Potabilizadora
- Excavaciones

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

2. Descripción de la Obra (Continuación)

- Rellenos
- Base y fundación de las unidades
- Presedimentadores
- Cámaras de desborde, carga y dispersión
- Floculadores
- Sedimentadores
- Filtros
- Sistemas de desagües

Cisterna Principal:

- Movimiento de suelos
- Cisterna
- Obra electromecánica

Estación de Bombeo B1:

- Movimiento de suelos
- Sala de bombas

Acueducto de Agua Potable a JJ Castelli:

- Movimiento de suelos
- Provisión y montaje de tuberías
- Ejecución de cámaras
- Cruces especiales

Acueducto de Agua Potable a Fortín Lavalle:

- Movimiento de suelos
- Provisión y montaje de tuberías
- Ejecución de cámaras
- Cruces especiales
- Cisterna

Acueducto de Agua Potable a Puerto Lavalle:

- Movimiento de suelos
- Provisión y montaje de tuberías
- Ejecución de cámaras
- Cruces especiales
- Cisterna

Cisterna de Distribución y Estación de Bombeo a Tanque:

- Movimiento de suelos
- Cisterna
- Sala de bombas
- Obras Complementarias

Red de Distribución de Agua Potable – J.J. Castelli:

- Movimiento de suelos
- Provisión y montaje de tuberías
- Ejecución de cámaras
- Provisión y Montaje de Válvulas
- Conexiones Domiciliarias
- Rotura y reparación de veredas y pavimentos

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

2. Descripción de la Obra (Continuación)

- Macro medición
- Obras Complementarias
- Sistema de Tele supervisión y comando
- Línea eléctrica y Transformadores
- Materiales línea 33 kV
- Transformador 13,2/33 KV 5000 kVA en Castelli
- Transformador 33/0,4 KV 1000 kVA en Planta Tratamiento
- Transformador 13,2/0,4 KV 250kVA en Obra de Toma
- Precomissioning y Comissioning de línea 33 Kv y Centros de transformación
- Estudios Geotécnicos
- Estudios Topográficos
-

3. Niveles y Valoración de Ejecución

3.1. Obra regular y ejecución global

- El primer Certificado de Obra correspondió al mes de agosto de 2011 en el marco del préstamo. Al 31 de diciembre de 2013 se encontraba emitido el Certificado de Obra N° 29, correspondiente a ese mismo mes, por un monto de AR\$ 3.635.427,04. El total acumulado de las certificaciones de obra básica a esa misma fecha alcanzaba la suma de AR\$ 322.419.557,07 representando el 95,39% del total contractual.
- A la fecha de nuestra visita, 15 de abril de 2014, se encontraba ejecutado un 96,96% del monto total del contrato, incluyendo el Certificado N° 31, de febrero de 2014.
- El total abonado por el Préstamo BID N° 2776/OC-AR a la fecha suma un total de AR\$ 25.911.819,35, por el período de noviembre 2013 a febrero de 2014.

3.2. Ajustes de Precios

El total abonado por ajustes de obra ascendió a la suma de AR\$ 39.715.076,31 a diciembre de 2013. El detalle de los ajustes se enumera a continuación:

Cuadro 1. Detalle de Ajustes¹

DETALLE DE AJUSTES	
AJUSTE	MONTO (en AR\$)
N° 01 – Definitivo	6.592.676,99
N° 02 – Definitivo	1.280.791,68
N° 03 – Definitivo	5.582.724,61
N° 04 – Definitivo	6.969.441,69
N° 05 – Definitivo	4.714.595,47
N° 06 – Provisorio	8.926.605,44
N° 06 – Definitivo	9.223.751,25

¹ Los datos fueron suministrados por la Unidad Ejecutora del Programa.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DETALLE DE AJUSTES	
AJUSTE	MONTO (en AR\$)
N° 07 – Provisorio	12.932.098,65
N° 07 – Definitivo	13.011.623,11
N° 08 – Provisorio	25.392.138,36
N° 08 – Definitivo	25.635.199,47
N° 09 – Provisorio	23.314.572,02
N° 09 – Definitivo	23.512.074,66
N° 10 – Provisorio	23.102.795,73
N° 10 – Definitivo	22.630.987,12
N° 11 – Provisorio	30.391.696,97
N° 11 – Definitivo	33.205.851,22
N° 12 – Provisorio	34.004.032,99
N° 12 – Definitivo	34.447.198,37
N° 13 – Provisorio	27.914.006,31
N° 13 – Definitivo	28.162.014,22
N° 14 – Provisorio	18.945.594,79
N° 14 – Definitivo	18.998.984,81
N° 15 – Provisorio	25.853.809,54
N° 15 – Definitivo	25.926.462,65
N° 16 – Provisorio	21.241.521,73
N° 16 – Definitivo	21.631.407,92
N° 17 – Provisorio	11.380.322,23
N° 17 – Definitivo	11.397.546,03
N° 18 – Provisorio	11.928.256,07
N° 18 – Definitivo	11.978.236,70
N° 19 – Provisorio	8.109.032,43
N° 19 – Definitivo	8.182.251,12
N° 20 – Provisorio	8.465.568,29
N° 20 – Definitivo	8.555.669,59
N° 21 – Provisorio	7.299.293,35
N° 21 – Definitivo	7.454.012,93
N° 22 – Provisorio	5.994.007,44
N° 22 – Definitivo	6.009.756,16
N° 23 – Provisorio	6.840.076,09
N° 23 – Definitivo	7.210.667,13
N° 24 – Provisorio	14.177.091,74
N° 24 – Definitivo	14.246.694,78
N° 25 – Provisorio	12.451.525,93
N° 25 – Definitivo	12.524.679,11
N° 26 – Provisorio	10.478.655,28
N° 26 – Definitivo	10.741.505,70
N° 27 – Provisorio	9.291.909,80
N° 27 – Definitivo	9.294.696,29
N° 28 – Provisorio	9.120.038,42
N° 28 – Definitivo	9.120.038,42
N° 29 – Provisorio	5.456.885,05
N° 29 – Definitivo	5.486.986,39
N° 30 – Provisorio	9.799.406,21

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DETALLE DE AJUSTES	
AJUSTE	MONTO (en AR\$)
Total	110.805.194,33

3.3. Adicionales de Obra

A la fecha de este informe se convino una sola adenda que estipula una modificación de obra por el monto de: AR\$ 942.871, 94 aprobada por el BID mediante nota CSC/CAR950/2013 de fecha del 12 de marzo de 2013. El Programa está gestionando una segunda modificación que incluye una ampliación de plazo.

4. Certificados de Obra

A continuación detallamos la composición de la certificación acumulada al ejercicio de 2013 considerando los certificados que fueran imputados al Préstamo BID 2776/ OC-AR (incluyendo Certificado de Obra N° 25). Al 31 de diciembre de 2013 hay un total acumulado de: AR\$ 147.636.357,98 por lo que a fines de 2013:

Cuadro 2. Detalle de Certificados de Obra²

DETALLE DE CERTIFICADOS DE OBRA		
CERTIFICADO	PERIODO	MONTO (en AR\$)
N° 28	Nov-13	6.075.855,53
N° 29	Dic-13	3.635.427,04
TOTAL ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2013		9.711.282,57

5. Inspección de Obra

La supervisión de los trabajos está a cargo de la Consultora Oscar Grimaux y Asociados S.A.T., cuyas oficinas y laboratorios de ensayo de materiales se localizan en el obrador cito a 60 km de J.J. Castelli, Chaco, en la localidad de Puerto Lavalle.

El equipo técnico de la UTE está compuesto por: Representante Técnico José Luis Nogara; Jefe de Producción, Rubén Darío Sananez Jefe de Oficina Técnica, Carlos F. Díaz; Encargado de Obra Civil, Manuel de Torres; Encargado Obra Electromecánica, Pablo Di Paolo; Encargado de Producción y Gestión, Emiliano Viera; Capataz, Raúl Kravec. En cuanto al equipo de la inspección: Inspector Principal, Ing. Oscar Navarro; Inspector Residente, Jorge Peyrano; Inspector Electromecánica, Ezequiel Tunik; Sobreestante Hidráulica, Tec. Claudio Orrego.

² Los datos fueron suministrados por la Consultora Grimaux y la Unidad Ejecutora.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

5. Inspección de Obra (Continuación)

Todas las indicaciones que se imparten a la contratista quedan registradas en el “Libro de Órdenes de Servicios”. A su vez, la empresa contratista confecciona los “Pedidos de Empresa” para documentar sus comunicaciones a la Inspección de Obra.

Mensualmente, la Inspección de Obra presenta el Acta de Medición conjuntamente con el Certificado de Obra.

No se han observado discrepancias con la Contratista en cuanto a las mediciones, ni observaciones de interés que surjan de la lectura de las comunicaciones.

La Contratista ha manifestado su inquietud frente a la aprobación de los adicionales de obra últimos lo que demoraría el avance final de la misma.

6. Informes de Órganos de Control

Hemos sido informados por la Inspección de Obra que no han recibido la visita de representantes del BID durante el 2013.

7. Descripción de las tareas y visitas realizadas

Hemos llevado a cabo las siguientes actividades:

- Verificación de la inclusión de la Obra en los Planes de Adquisiciones del Programa aprobados por el BID;
- Lectura general de pliegos y documentos de licitación;
- Lectura de las comunicaciones formales entre el Programa y el BID referidas a esta Obra;
- Lectura de los Planos de Obra;
- Solicitud de documentación e información a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa.
- Requerimiento y lectura de los Informes de Inspección de Obras realizadas;
- Requerimiento de Informes emitidos por los diversos Órganos de Control;
- Reuniones y entrevistas con los funcionarios de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa y del Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande, para tomar conocimiento de las características generales de la Obra;
- Revisión de los Certificados de Avance de Obra presentados;
- Visita a la Obra para tareas de inspección ocular “in situ”; y
- Toma de muestras fotográficas de la Obra.

Los días 7 y 8 de abril de 2014 se acordó con el Lic. Barrientos, Coordinador Ejecutivo del Programa y el Ing. Beltramino Inspector de la Obra en cuestión, representante de la Consultora Grimaux, la documentación a ser presentada, y la organización para el viaje a la visita a la obra. En dichas conversaciones se nos puso en conocimiento del estado de situación de la obra, se planificó la visita y se nos informó sobre la problemática de la misma, presentándonos evidencia objetiva del desarrollo de las tareas en cada área y facilitándonos carpetas con documentación legal y técnica, así como el Certificado N° 32, con el soporte digital de dicha información.

La visita de la obra se realizó el martes 15 de abril pasado, recorriéndose desde la localidad de J. J. Castelli un total aproximado de 60 kilómetros hasta el comienzo de las obras. Se contó con la presencia del Ing. Jorge Peyrano, Inspector residente.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

7. Descripción de las tareas y visitas realizadas(Continuación)

Se recorrió la cooperativa de agua de la ciudad de Castelli y sus instalaciones. Además, se visitó toda la traza del acueducto, desde la toma de agua hasta el abastecimiento en sentido decreciente. También tuvimos una recorrida exhaustiva en todas las instalaciones de la planta de tratamiento y filtrado en Puerto Lavalle.

8. Comentarios y observaciones surgidos de la revisión

1. Al 31 de diciembre de 2013, los trabajos se hallaban con un avance del orden del 94,12% conforme estimaciones de la Inspección de Obra.
2. Al momento de la visita nos comenta el representante de la UTE que estaban a la espera de la aprobación de unos adicionales por parte del BID para lograr la finalización de la obra. Esta situación temían que provoque un “cuello de botella” no pudiendo certificar y avanzar según el Plan de Trabajo.
3. Se observó un buen ritmo de trabajo y se nos informó que una vez aprobados los adicionales darán curso a la finalización.
4. Se estima que los materiales de aporte son de óptima resistencia para el importante caudal de agua y la importancia que tiene al abastecer de agua a tanta población.

9. Conclusión

Como resultado de nuestro trabajo, y con las observaciones y comentarios que se indican en cada caso, concluimos que:

1. En principio, la obra visitada responde sustancialmente al contrato celebrado.
2. Los montos erogados se encuentran respaldados por certificados de obra que detallan los trabajos realizados y que han sido objeto del correspondiente proceso de verificación y control por parte de la Supervisión de Obra..
3. Los ítems certificados se encuentran adecuadamente cubiertos en las certificaciones presentadas y se enmarcan en las previsiones presupuestarias y establecidas contractualmente.
4. El plazo de finalización de obra, una vez recibida la no objeción del BID sería en septiembre de 2014.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2776/OC-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FÍSICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

10. Dossiers

A continuación se exponen los siguientes dossiers:

Dossier 1. Curva de Avance de Obra

Se expone el gráfico evolutivo y comparativo entre las curvas de certificación de obra real y la prevista.

Dossier 2. Muestra Fotográfica de la Obra

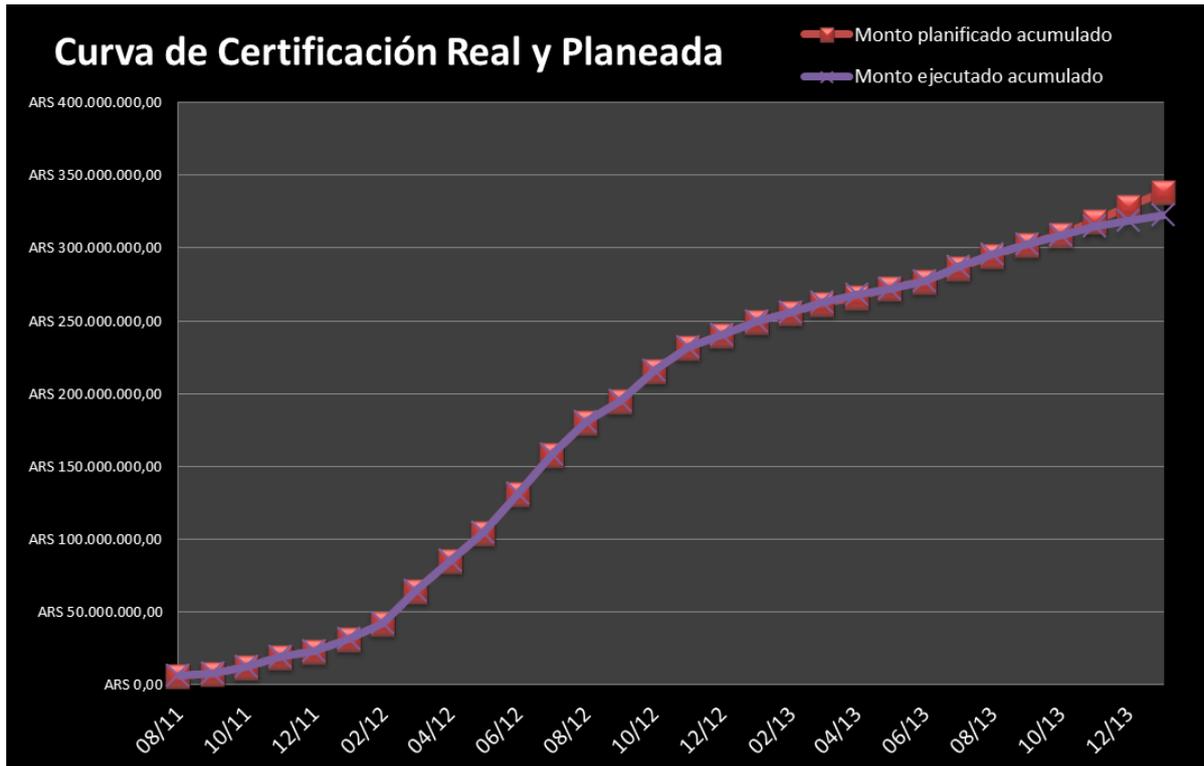
Incluye una selección de fotos ilustrativas y consideradas relevantes del nivel de ejecución de la obra, existiendo otras imágenes en nuestros archivos.

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Dossier 1. Curva de Avance de Obra

Seguidamente se expone el gráfico comparativo entre las curvas de certificación real y planificada, en el cual puede apreciarse un significativo adelanto, del orden del 96,96% considerando la fecha de nuestra visita.

Gráfico N° 1. Curva de Certificación Acueducto³



³ Los datos fueron suministrados por la UCPyPFE

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Dossier 2. Muestra Fotográfica de la Obra

	<p><u>Cooperativa de Provisión y Distribución de Agua en la ciudad de J. J. Castelli.</u></p> <p>Se advierte en primer plano una de las cisternas de agua. El curso de agua recorre la avenida cercana e ingresa en una tapa que alimenta las cisternas.</p> <p>Próxima, existe una salida de cisterna a la estación de bombeo.</p> <p>Desde una cámara partidora con cañería de alimentación salen los conductos que alimentan las cuatro mallas de la red de distribución.</p>
	<p><u>Cooperativa de Provisión y Distribución de Agua en la ciudad de J. J. Castelli.</u></p> <p>Se observan dos de los tanques de almacenamiento.</p>
	<p><u>Cooperativa de Provisión y Distribución de Agua en la ciudad de J. J. Castelli.</u></p> <p>Próxima a una de las cisternas, se ubica una sala de exploración para análisis de calidad.</p>
	<p><u>Cooperativa de Provisión y Distribución de Agua en la ciudad de J. J. Castelli.</u></p> <p>Base y fundación de las unidades. Cámaras de desborde, carga y dispersión.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	<p>Cartel Indicativo de Obra al inicio de la toma de agua en el Río Bermejo.</p>
	<p>Muelle de toma en el Río Bermejo. Se observan protecciones de márgenes, dada la profunda erosión que provoca el caudal del Río. Por tal motivo se construyeron pilares hacia la mitad del cauce, como medida preventiva ante la erosión.</p>
	<p>Muelle de Toma de Agua del Río Bermejo. Se observan movimiento de suelos a la vera del río. Sistema de captación móvil.</p>
	<p>Edificio de cabecera del puente de toma con sus diferentes secciones.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	<p>Hacia el frente se advierte el muelle de toma.</p>
	<p>Unión de cañerías electro fusión, con polietileno de alta densidad (PEAD). Sistemas de desagües</p>
	<p>Preparación de estructura.</p>
	<p>Acceso a Planta cercano a Puerto Lavalle.</p>
	<p>Pre-Sedimentadores: La cañería en crudo entra a cámara de carga 6 y 6 tonos de cada lado.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	<p>Pre-Sedimentadores: Las tolvas que se observan son las que arrojan el barro. El ingreso del agua al pre-sedimentador es por unas ventanas pequeñas en los laterales.</p>
	<p>Pre-sedimentador: Ingreso de aguas a tratar.</p>
	<p>Pre-Sedimentadores: canal de distribución. Se encuentra esta estructura a 109 mts. sobre la napa de agua.</p>
	<p>Pre-Sedimentadores: para desagotar corre hacia una cámara de espesador de lodos redondo deshumidificador.</p>
	<p>Tanque de sedimentos. Secadero de sedimentos. Vista desde el pre-sedimentador.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	<p>Unidad de Tratamiento: Canal de distribución</p>
	<p>Unidad de Tratamiento: Tanque de Almacenamiento</p>
	<p>Unidad de Tratamiento: Floculadores</p>
	<p>Los floculadores están compuestos por paletas de acero inoxidable donde se arma el bloc para que precipite. Este es fabricado y traído desde Gral. Pico – Prov. de La Pampa.</p>
	<p>Filtrado: Desde este lugar el agua potabilizada corre hacia la cisterna.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
 INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	<p>Filtros: se filtra el agua que proviene del pre-sedimentador.</p>
	<p>Cisterna: Almacena el agua potabilizada lista para su distribución. Tiene una cañería específica y otra exclusiva para limpieza.</p>
	<p>Estación de bombeo.</p>
	<p>Dentro de la estación de bombeo: Las cuatro primeras bombas abastecen al acueducto. Las dos últimas bombas se destinan al lavado de filtros.</p>
	<p>Sistema de dosificación de productos químicos. La construcción de color blanco es una “trampa” para cloro, debido a su peligrosidad.</p>

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE:
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATO DE PRESTAMO 2776/0C-AR
INFORME ESPECIAL SOBRE INSPECCIONES FISICAS DE OBRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



Depósito de químicos (cal, sulfatos).
Del otro lado se ubican las oficinas y laboratorios los cuales tienen salidas de agua especiales para poder tener mejor acceso a las muestras para ser analizadas.



Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L
Av. Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina
T (54 11) 4393 6222
F (54 11) 4393 6222 Int. 147
E post@gtar.com.ar
www.gtar.com.ar

Audidores y Consultores
Member firm of Grant Thornton International Ltd